



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra  
resguardada en formato digital  
y/o firmada digitalmente

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
y D.G. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

NOTA N° 43/2022.-

LETRA: MUN.U

USHUAIA, 11 de marzo de 2022

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de remitir adjunto el Expte. E-2085/2022; Ref/Creación Reserva Natural Urbana Bosque del Faldeo – Sección E, en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano) según Acta N° 212, de fecha 9 de marzo de 2022.

Con tal motivo, las áreas competentes dependientes de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, han elaborado a tal fin el correspondiente Proyecto de Ordenanza.

Por lo expuesto, se giran las presentes actuaciones para su tratamiento por parte de ese cuerpo deliberativo.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.-

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	11 MAR. 2022 Hs. 12:40
Numero:	128 Fojas: 4
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

Firmado por VUOTO Walter Claudio Raul  
el día 11/03/2022 con un certificado  
emitido por Autoridad Certificante de  
Firma Digital

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO  
S / D

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra  
resguardada en formato digital  
y/o firmada digitalmente

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica De Malvinas"

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

## PROYECTO DE ORDENANZA

*EL CONCEJO DELIBERANTE*

*DE LA CIUDAD DE USHUAIA*

*SANCIONA CON FUERZA DE*

*ORDENANZA*

**ARTÍCULO 1º: Creación.** CRÉASE la "Reserva Natural Urbana Bosque del Faldeo", ocupando un área de 43 ha de superficie aproximada, afectándose a tal efecto, una porción del remanente REM E – 205A, una fracción de Tierras Fiscales Sin Mensurar y los espacios verdes identificados en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como: Sección E, Macizo 14, Parcela 01; Sección E, Macizo 24, Parcela 24 y Sección E, Macizo 25, Parcela 01, de acuerdo a los planos que como Anexos I y II corren agregados a la presente.

**ARTÍCULO 2º: Zonificación.** ASIGNAR a la fracción enunciada en el artículo precedente, la zonificación "RN - Distrito Reserva Natural", de acuerdo con el carácter establecido en el Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

**ARTÍCULO 3º: Reglamentación.** AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a realizar el acto de mensura necesario, así como a presentar el Plan de Manejo de Bosque ante la autoridad competente a nivel provincial, así como la reglamentación de la "Reserva Natural Bosque del Faldeo".

**ARTÍCULO 4º: REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

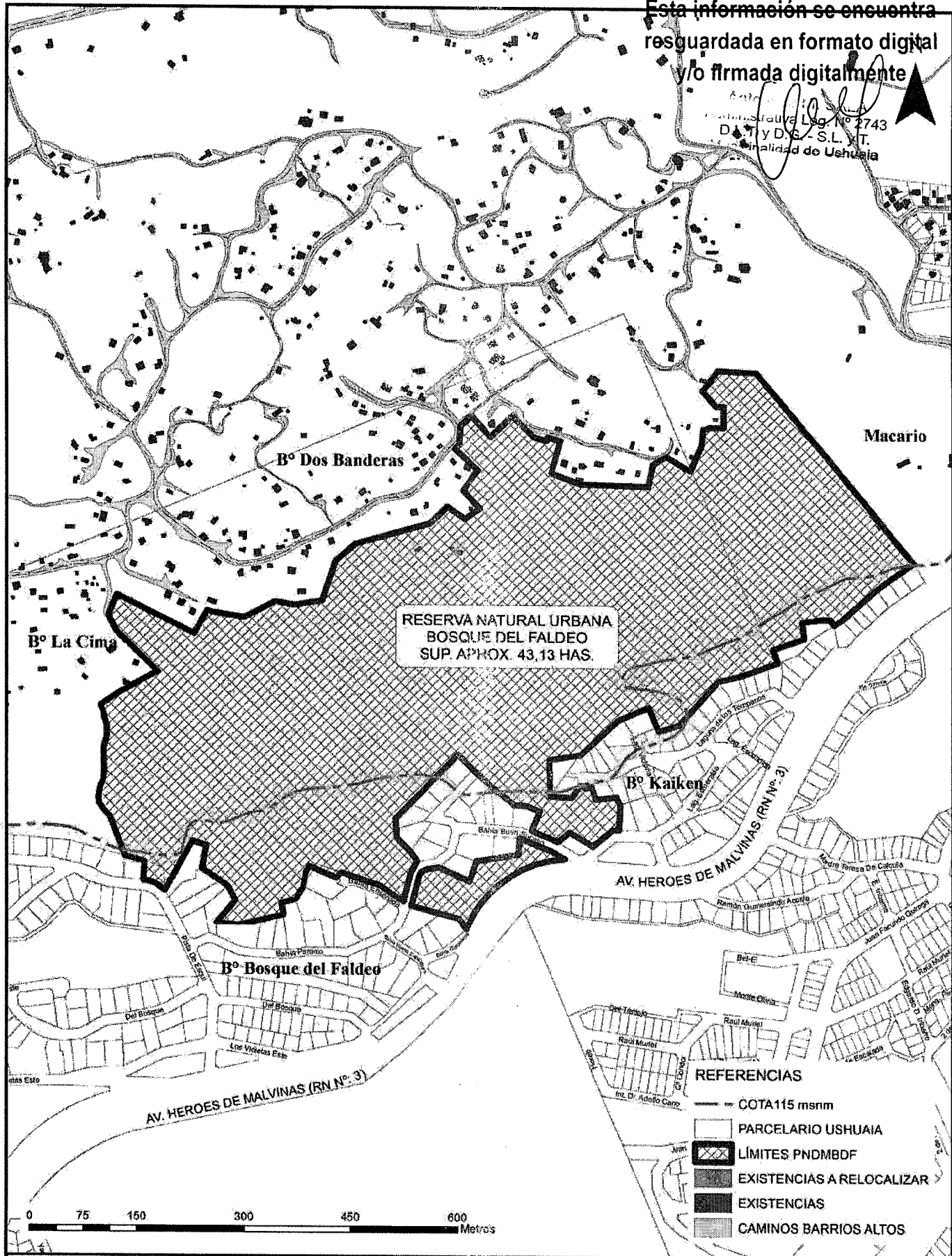
ORDENANZA MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_

DADA EN SESION \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_/\_\_/\_\_

Firmado por VUOTO Walter Claudio Raul el día  
11/03/2022 con un certificado emitido por  
Autoridad Certificante de Firma Digital

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Arq. [Firma]  
 Municipalidad de Ushuaia  
 D. T. y D. C. - S. L. - U. T.  
 Ley N° 2743



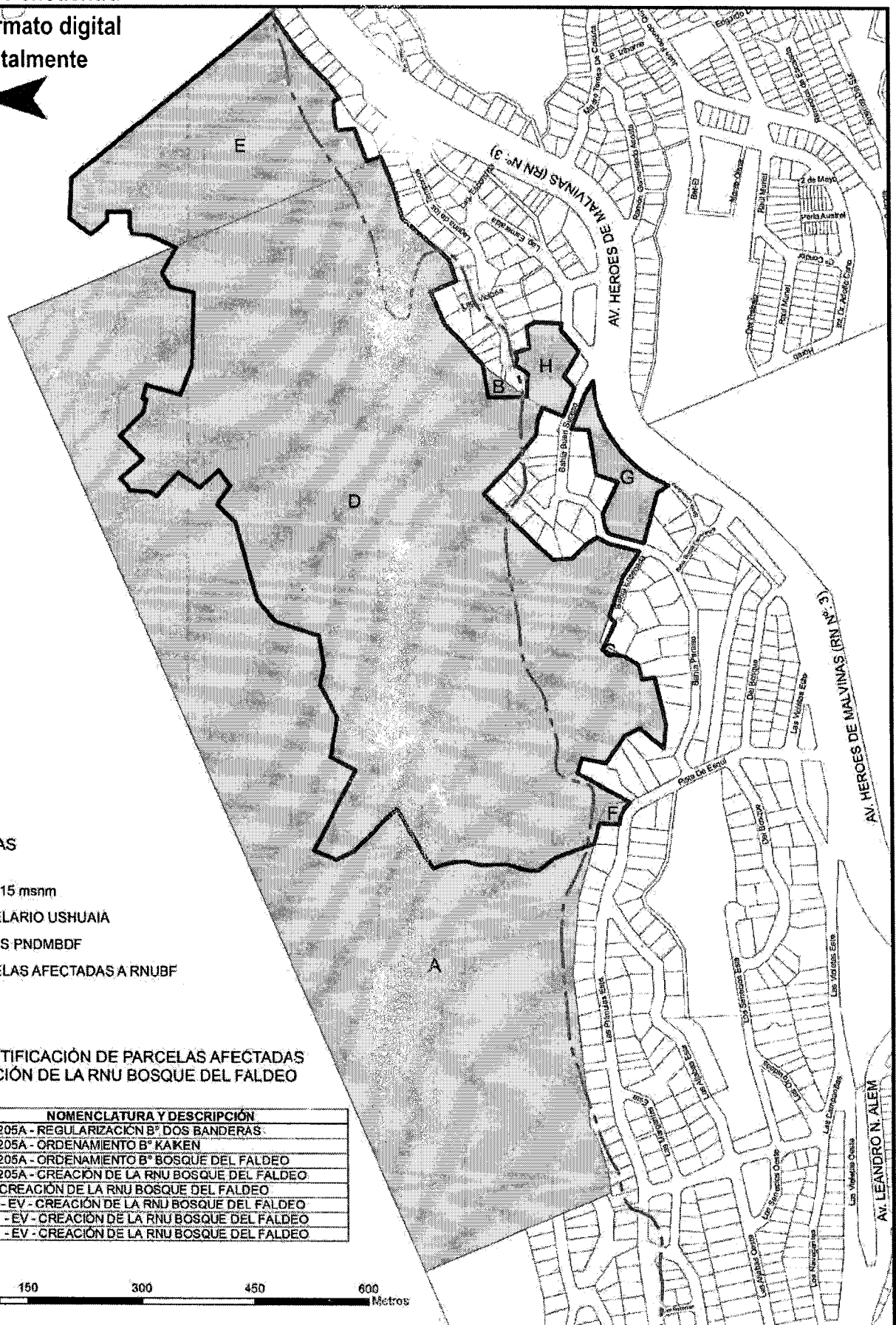
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
**SECRETARÍA DE DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
 DIRECCIÓN DE URBANISMO

<b>TEMA</b>	CREACIÓN DE LA RESERVA NATURAL URBANA "BOSQUE DEL FALDEO"	<b>Expediente n°:</b>	<b>Proyecto:</b>	<b>Visado:</b> Dir.: D.G.D.U.A. y O.T.	<b>Dirección:</b> URBANISMO	<b>Fecha:</b> 03/2022
<b>PLANO:</b>	ANEXO I O.M. N°	<b>Conforme:</b>	<b>N. Catastral:</b>	<b>Solicitud:</b> Dir.: D.G.D.U.A. y O.T.	<b>Relevo:</b> dpto. Dir. O.T.	<b>Composición:</b> Arq. PALACIOS G.


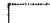


Esta información se encuentra  
resguardada en formato digital  
y/o firmada digitalmente




Antonia M. SALA  
Administrativa Leg. Nº 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

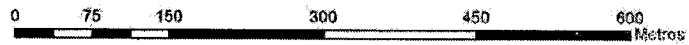


**REFERENCIAS**

-  - COTA 115 msnm
-  PARCELARIO USHUAIA
-  LÍMITES PNDMBDF
-  PARCELAS AFECTADAS A RNUBF

**TABLA: IDENTIFICACIÓN DE PARCELAS AFECTADAS A LA CREACIÓN DE LA RNU BOSQUE DEL FALDEO**

ID	NOMENCLATURA Y DESCRIPCIÓN
A	REM E 205A - REGULARIZACIÓN B° DOS BANDERAS
B	REM E 205A - ORDENAMIENTO B° KAKEN
C	REM E 205A - ORDENAMIENTO B° BOSQUE DEL FALDEO
D	REM E 205A - CREACIÓN DE LA RNU BOSQUE DEL FALDEO
E	TFSM - CREACIÓN DE LA RNU BOSQUE DEL FALDEO
F	E 14 01 - EV - CREACIÓN DE LA RNU BOSQUE DEL FALDEO
G	E 25 01 - EV - CREACIÓN DE LA RNU BOSQUE DEL FALDEO
H	E 24 24 - EV - CREACIÓN DE LA RNU BOSQUE DEL FALDEO



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
**SECRETARÍA DE DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE URBANISMO

<b>TEMA</b>	CREACIÓN DE LA RESERVA NATURAL URBANA "BOSQUE DEL FALDEO"	<b>Expediente nº:</b>	<b>Proyecto:</b>	<b>Visado:</b> Dir.: D.G.D.U.A. y O.T.	<b>Dirección:</b> URBANISMO	<b>Fecha:</b> 03/2022
<b>PLANO:</b>	ANEXO II O.M. Nº	<b>Conforme:</b>	<b>N. Catastral:</b>	<b>Solicitud:</b> Dir.: D.G.D.U.A. y O.T.	<b>Relevo:</b> Dpto. Dir. D.T.	<b>Composición:</b> Arq. PALACIOS, G.



*Municipalidad de Ushuaia*  
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*

(310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**NRO**  
MUS-E-2085-2022

**AÑO**  
2022

**FECHA 09/03/2022**

**INICIADOR**  
DIRECCION DE URBANISMO  
--

**EXTRACTO**  
**Tema:** Reserva  
**Detalle:** SECCIÓN E - CREACIÓN DE LA RESERVA NATURAL URBANA BOSQUE DEL FALDEO

**Interesado:**  
**DNI/CUIL/CUIT:**  
**Telefono:**  
**Mail:**



Sra. DGDUA y OT

Arq. M. Belén Borgna

Se eleva informe correspondiente a la creación de RNU Bosque del Faldeo y Proyecto de Ordenanza correspondiente para su consideración.

Atte. Arq. Gabriel Palacios

Director de Urbanismo

Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

REF: PROYECTO DE ORDENANZA DE RESERVA NATURAL URBANA

Parque Natural de Montaña Bosque del Faldeo

Informe Dir. Urbanismo N° 03

El presente informe fue elaborado en conjunto por la Dirección de Urbanismo y la Dirección de Desarrollo Territorial.



Índice

	Páginas.
I- Introducción.....	3
II- Objetivos .....	3
III- Ubicación Geográfica: Límites del área propuesta para RNU.....	3
IV- Valores de conservación.....	5
Ambientales	
Socio-culturales	
Turístico	
V- Caracterización florística.....	5
Matorral	
Bosque Deciduo	
Bosque Mixto	
VI- Caracterización física: Topografía.....	9
VII- Marco normativo.....	9
VIII- Usos de la tierra pasado y presente.....	12
IX- Problemáticas.....	14
X- Propuesta de usos y desarrollo.....	15





MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

## I - INTRODUCCIÓN

La acelerada expansión urbana y el crecimiento no planificado de la población son un denominador común en toda la ciudad. Este proceso implica una fuerte presión sobre los ecosistemas circundantes. Los espacios naturales vecinos a los centros urbanos disminuyen y se dividen en cientos de fragmentos, cada vez más pequeños y desconectados entre sí, llevando a que pierdan parte de sus funciones ecológicas, afectando negativamente la calidad del entorno donde se desarrolla la comunidad. Para obtener un equilibrio necesario entre ciudad y naturaleza, es indispensable que estén contemplados en el planeamiento urbano sectores con vida silvestre propia del lugar.

Teniendo como objetivo el derecho de los ciudadanos a habitar un ambiente sano; los bosques que se encuentran al margen de la ciudad de Ushuaia, cobran elevada importancia ya que están en contacto directo con la población. En un contexto urbano estos tienen un fin predominantemente social a partir de los servicios ambientales que brindan. El manejo de los mismos no es sencillo ya que se encuentran sometidos a múltiples problemas generados por la actividad antrópica. El potencial que tienen los bosques periurbanos para ofrecer servicios a la comunidad debe ser aprovechado y maximizado a través de la creación de reservas naturales.

La ciudad de Ushuaia y sus proximidades cuentan con una serie de reservas naturales tanto privadas como estatales, de jurisdicciones municipal, provincial y nacional. Entre las reservas municipales se encuentran la reconocida Bahía Encerrada, el turbal de HolHol, el Cañadón No Me Olvides que actualmente está por iniciarse un proceso de reubicación de quienes se han asentado en sus márgenes y posterior remediación, El reciente Bosque Yatana y la Cascada Arroyo Buena Esperanza.

Mejorar la calidad de vida de los habitantes de Ushuaia, a través del incremento de la superficie de reservas naturales es uno de los intereses de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial de este municipio. En el presente proyecto se expone el diagnóstico y justificación para la creación del Parque Natural de Montaña Bosque del Faldeo, en la cual se pondrán al resguardo alrededor de 43 ha de bosque nativo, integrando la conservación con el uso responsable del lugar.

## II - OBJETIVOS

Proteger los recursos naturales y culturales de un parche de bosque nativo, en buen estado de conservación, promoviendo su sostenibilidad.

Promover el uso responsable de la reserva, a través de actividades deportivas y recreativas que generen la integración de los vecinos de los barrios que lindan con la reserva, como del resto de los habitantes.

Diversificar la oferta turística de Ushuaia, promocionando la reserva ante los turistas que visitan la ciudad.

Fomentar acciones de educación ambiental, así como la conservación de los recursos naturales y culturales, brindando a los habitantes la oportunidad de estudiar y disfrutar del contacto con la naturaleza.

## III - UBICACIÓN

La creación de la reserva permitirá conservar un sector de bosque nativo que bordea a la ciudad. Será un lugar de usos múltiples en el cual prevalecerán la conservación y el desarrollo de actividades humanas en equilibrio con los procesos naturales del bosque.

El polígono de unas 43 Ha. que comprende la reserva se ubica en el sector noreste de la ciudad, sobre la cara sur del talud que se forma entre la Av. Héroes de Malvinas y la zona boscosa alta. La reserva limita al norte con los barrios La Cima y Dos banderas, al este con el ingreso principal a los barrios altos, al sur y al oeste con el barrio Kaiken y Bosque del Faldeo.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Plano de ubicación en la ciudad

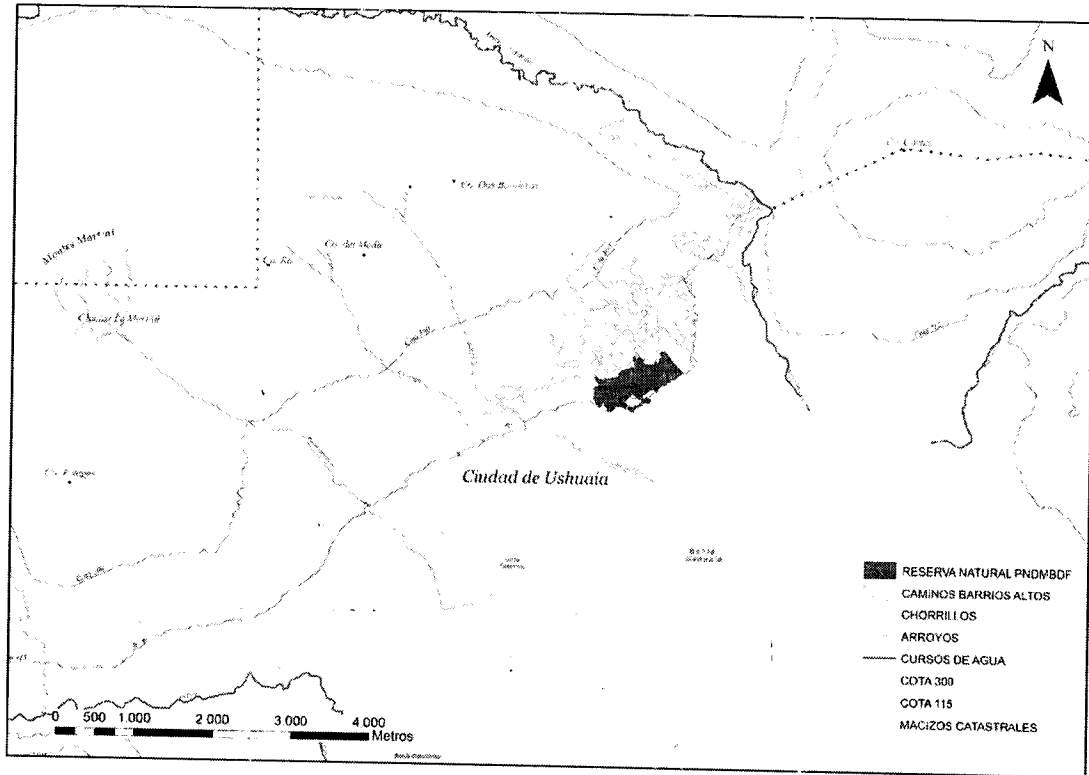


FIGURA 1 Plano de ubicación en la ciudad

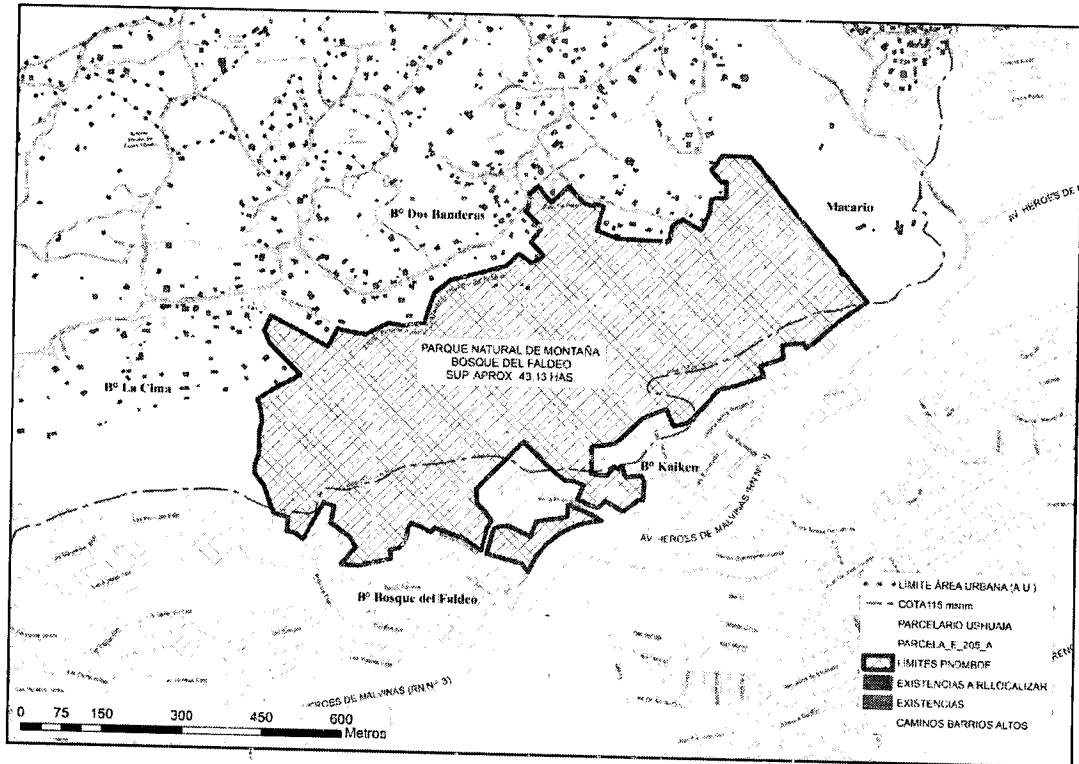


FIGURA 2 Límites del área propuesta para RNU



## VI - VALORES DE CONSERVACIÓN

### Ambientales

La reserva representa un pulmón verde, que por sus dimensiones permite al parche boscoso mantener su dinámica natural, brindando bienes y servicios que son de vital importancia para una ciudad en constante crecimiento. Es así que el mismo contribuye a la regulación térmica, al mantenimiento de los ciclos hidrológicos, la retención de partículas en suspensión y causantes de enfermedades respiratorias, la protección de las cuencas, evitan la erosión y pérdida de suelo, la reducción de la fuerza de los vientos, la absorción y reducción de partículas contaminantes y contaminación acústica etc.

Es hábitat de numerosas especies de aves tanto residentes (el pájaro carpintero, la cachaña, etc.) como especies migratorias (las bandurrias, golondrinas), incluyendo innumerables especies de hongos, líquenes y briófitas, muchos de ellos aún no identificados, y otros por descubrir. Es una muestra representativa del paisaje agreste típico de este rincón del planeta.

### Socio-culturales

La reserva conecta la "ciudad formal" con los barrios autogestionados en vías de regularización, que como consecuencia de este proceso aumentarán la densidad demográfica. Por este motivo representa un valioso medio para promover la inclusión e integración social, mejorando la coexistencia humana.

Está comprobado que las áreas verdes tienen efectos directos en la salud: disminución de la obesidad, reducción en el estrés, amortiguamiento sonoro, baja de enfermedades cardio-respiratorias, disminución de niveles de violencia e, inclusive, reducción de enfermedades mentales.

Es un espacio para integrar diversas actividades deportivas y recreativas como las caminatas, la escalada, el ciclismo. Asimismo, actividades contemplativas como el avistaje de flora y fauna. Es una oportunidad para la educación, la investigación y la capacitación.

### Turísticos

La reserva es atravesada por un tramo de la senda troncal de la red de senderos de la ciudad Ordenanza Municipal N° 5724, así como numerosas sendas secundarias. Por este motivo, se espera que sea promovido su uso desde la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Ushuaia, invitando a los visitantes a recorrer una de las reservas de la ciudad y brindando más alternativas al turismo. Su manejo, contribuirá a embellecer la ciudad y resaltar los rasgos que la caracterizan.

## V - CARACTERIZACIÓN FLORÍSTICA

La zona que comprende la reserva es un faldeo con exposición sur atravesada por valles cortos y estrechos o cañadones con cursos de agua temporales de deshielo y escurrimiento continuo. El trabajo con imágenes satelitales (escala 1/800 - 1/500) y relevamientos a campo (fotografía y observación directa) revelaron tres zonas dominantes de vegetación: Matorral, Bosque Mixto y Bosque Deciduo. A su vez, los contactos entre las zonas antes definidas, son transiciones más o menos estrechas que presentan características florísticas combinadas. Asimismo, se encuentran dispersos pequeños parches con dominancia de gramíneas y sectores de roca desnuda, pero por su baja representatividad no fueron considerados como una zona.

Se complementó la información con un muestreo sistematizado para conocer altura dominante, densidad de árboles y diámetro a la altura del pecho promedio de cada uno de los sitios. Se agregó la cobertura del componente leñoso del sotobosque considerando el número de especies y estratos, y el porcentaje de cobertura. El relevamiento de vegetación se realizó al final del otoño, época en que las especies caducifolias han perdido sus hojas como el caso de la lenga, o han perecido los tejidos aéreos de la mayoría de las hierbas del sotobosque.

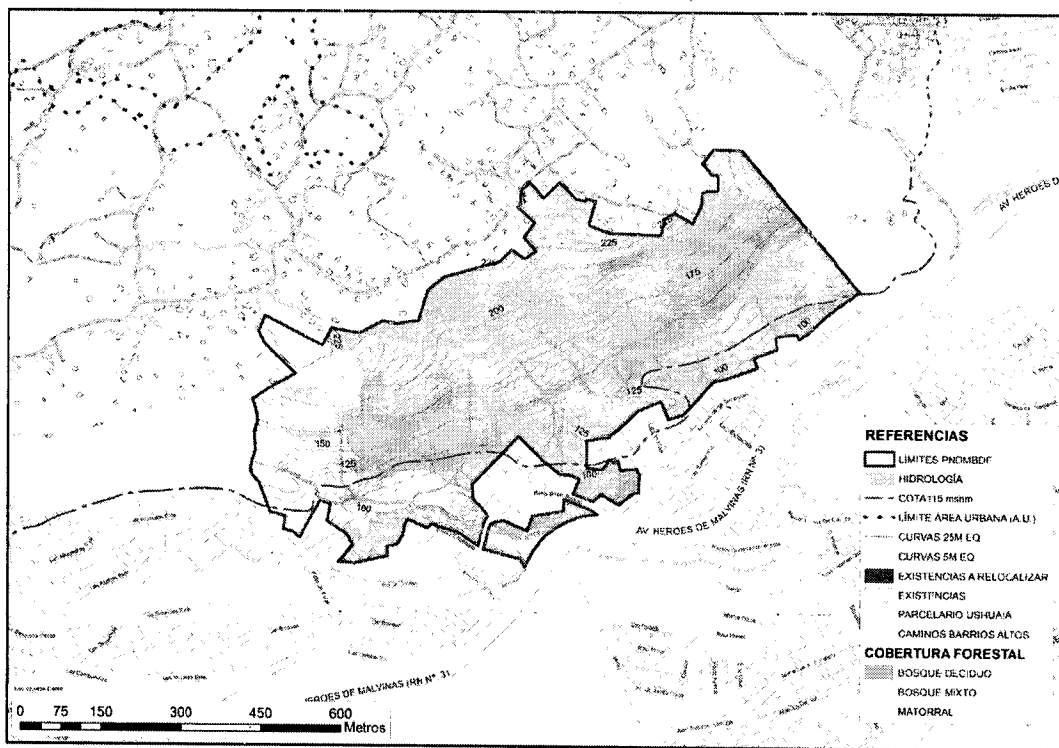


FIGURA 3 Cobertura forestal

<i>Resumen de las características florísticas de cada zona</i>		
<b>MATORRAL</b>	<b>BOSQUE DECIDUO</b>	<b>BOSQUE MIXTO</b>
<p>Vegetación dominante: Berberisbuxifolia (calafate), Pernettya mucronata (chaura) y Chiliotrichumdiffusum (mata negra).</p>	<p>Vegetación dominante: N.pumilio (lenga).</p>	<p>Vegetación dominante: N.pumilio (lenga) y N. betuloides (guindo).</p>

**Matorral**

La zona denominada matorral, debe su desarrollo a los sucesivos incendio que sufrió al comiendo del poblamiento de la ciudad, el último registrado fue en el año 70. Se ubica en el sector oeste de la reserva y tiene una superficie de 6,1 Has. Según el tipo de vegetación circundante, podemos asumir que antes del incendio la



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

zona estaba cubierta de bosques con predominancia de *N. pumilio* (lenga) y en menor representatividad *N. betuloides* (guindo). El bosque se encuentra, en recuperación, avanzando desde el margen este del límite del incendio (Imagen) donde se aprecian numerosos árboles juveniles.

En la actualidad, este sector está conformado por un arbustal con dominancia de calafate, chaura y mata negra, con presencia dispersa de ejemplares de lenga y guindo. Estos árboles muestran un desarrollo multifustal lo que lleva a que tengan una distribución agregada, rondando los 41 árboles por ha, donde más de 75% corresponden a lengas. En su mayoría son individuos jóvenes, donde los diámetros no superan los 32 cm, siendo la lenga un poco más grande en promedio que el guindo, con 16,43 cm y 10,35 cm de diámetro respectivamente. La altura predominante de los ejemplares rondan los 10 metros.

La forma de desarrollo de las especies arbóreas, determina que esta zona se la que presente menos cobertura del dosel promedio (27,66 %) y reciba mayor radiación. Esta característica, sumada a variaciones locales en el relieve, conduce a que contenga la mayor diversidad de micro-ambientes y de especies vegetales. En el matorral hay zonas bajas con predominio de gramíneas, laderas con exposición sur donde la mata negra adquiere gran desarrollo, zonas elevadas y de roca expuesta con vegetación achaparrada. El número de estratos, es decir la cantidad de especies superpuestas, varían entre 1 y 5 y las alturas varían entre escasos centímetros hasta el metro. Por otra parte, alrededor del 15% del suelo se encuentra cubierto por hojarasca o material en descomposición y aproximadamente el 2% es suelo desnudo rocoso.

Ítem	Sobosque (%)
Arbustivos	
<i>Berberis buxifolia</i> (calafate)	16,87
<i>Pernettya mucronata</i> (chaura)	16,87
<i>Chilotrachelum diffusum</i> (mata negra)	14,46
<i>Empetrum rubrum</i> (mirtillo)	1,81
<i>Ribes magellanica</i> (zarzaparrilla)	1,81
Herbáceas	
Gramíneas	9,04
Hierbas	3,61
Especies Introducidas	
<i>Fragaria</i> spp. (frutilla)	5,42
<i>Taraxacum officinale</i> (diente de león)	1,80
Briófitas	8,43
Líquenes	3,62
Hojarasca	14,45
Suelo Desnudo	1,81
Total	100

Bosque Deciduo

Con 33,7 ha, la mayor superficie de la reserva se encuentra representada por el bosque deciduo de lenga en diferentes estados de madurez: regeneración, bosques maduros y desmoronamiento. El relieve del sector determina variaciones en el desarrollo arbóreo, en los sectores con abruptas pendientes es bajo (inferior a los 10 metros), mientras que en los sectores planos superan los 20 metros de altura. La densidad media es de 764,33 árboles.ha-1 con diámetros de 36,02 cm, aunque se destaca la presencia de ejemplares con más 58,00 cm. Estos grandes individuos son remanentes del bosque primario, y por la sola condición de haber sobrevivido a la tala e incendios pasados merecen especial cuidado de conservación.

La cobertura del dosel es de alrededor del 65% con variaciones locales de acuerdo al estado de madurez del parche boscoso. Entonces en parches con dominancia de ejemplares en fase de crecimiento óptimo la cobertura es mayor, mientras que los parches dominados por árboles maduros la cobertura puede ser menor. A diferencia del matorral, la característica de baja disponibilidad de radiación en el sotobosque del bosque deciduo, determina que haya un menor desarrollo de las especies arbustivas, con presencia esporádica de arbustos de gran porte como *Berberis buxifolia* (michay), *Berberis buxifolia* (calafate) y *Ribes magellanica* (zarzaparrilla) limitado a aquellos sectores con mayor disponibilidad de luz, como el caso del bosque lindante a la laguna artificial.

En general el suelo se caracteriza por presencia de hojarasca, residuos en diferente grado de descomposición y numerosas especies herbáceas, que por la época en que se realizó el relevamiento



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

pudieron ser detectadas a partir de sus vestigios. Asimismo, la cantidad de estratos es baja, no superando las dos plantas superpuestas.

Ítem	Sotobos que (%)
Hojarasca	43,47
Residuo	39,14
Seneciotricuspidadus (senecio)	8,69
Cardamineglacialis	4,35
Liquenes	4,35
Total	100
Presencia (< 1%)	
Osmorrizaspp.	
Galiumparine (pega pega)	
Ribesmagellanica (zarzaparrilla)	
Berberisilicifolia	
Briófitas	
Gramíneas	
Especies Introducidas	
Taraxacumofficinale (diente de león)	

**Bosque Mixto**

Esta zona es la menos representada en la reserva (1,5 ha), y se localiza en un estrecho bajo circundado por una pared rocosa casi vertical hacia el sur y una ladera con elevada pendiente hacia el norte. Es una zona de escurrimiento con anegamiento estacional, la baja radiación y elevada humedad permite el desarrollo de guindo, especie siempre verde adaptada a estas condiciones. Sin embargo, la presencia de lenga, determinan que la zona sea un bosque mixto deciduo-siempre verde. En el área de contacto con la zona de bosque deciduo, la representatividad del guindo se hace cada vez menor hasta llegar al bosque puro de lenga.

En esta zona la presencia de guindo es elevada promediando los 1082,8árboles.ha-1, mientras que la lenga con 318,46 árboles ha es notoriamente inferior. En cuanto a los tamaños de los diámetros, estos varían desde los 4 cm hasta los 68,5 cm de un guindo, consagrándose como el mayor individuo registrado. Los valores promedio son 13,38 cm y 11,65 cm para el guindo y la lenga respectivamente. Las características del sector no permiten un gran desarrollo arbóreo, siendo la altura dominante promedio de 13 metros.

Asimismo, la topografía que determina una baja exposición sumado a la elevada presencia de guindo (especie con denso follaje y siempreverde), llevan a que los porcentajes de cobertura del dosel sean elevados, alcanzando el 92% porcentaje de cobertura del dosel. De las especies del sotobosque, predomina el helecho Blechnumpenna-marina, el cual forma densos parches.

Ítem	Sotobosq ue (%)
Hojarasca	33,34
Residuo	25,93
Blechnumpenna-marina	14,82
Nothofagusbetuloides (guindo)	11,11
Briófitas	3,70
Acaenaspp. (cadillo)	3,70
Chiliotrichumdiffusum (mata negra)	3,70
Ribesmagellanica (zarzaparrilla)	3,70
Total	100



## VI - CARACTERIZACIÓN FÍSICA

### Topografía

El sector de talud constituye el frente visible del paisaje de montaña que encastra en el entorno como una continuación de la vista de cumbres y laderas altas cubiertas por bosque. Esta perspectiva del paisaje da el marco escénico a la ciudad, altamente valorado desde el punto de vista ambiental y turístico por la sociedad local y foránea. Estas cualidades del talud responden al objeto del Artículo 5 de la Ordenanza Municipal 4124 que propende el resguardo de las vistas principales de los espacios naturales. Tanto el Bosque Comunal que se encuentra por fuera del área urbana, como las Turberas son contemplados como áreas y reservas naturales de dominio exclusivo del municipio por el Artículo 6 de la

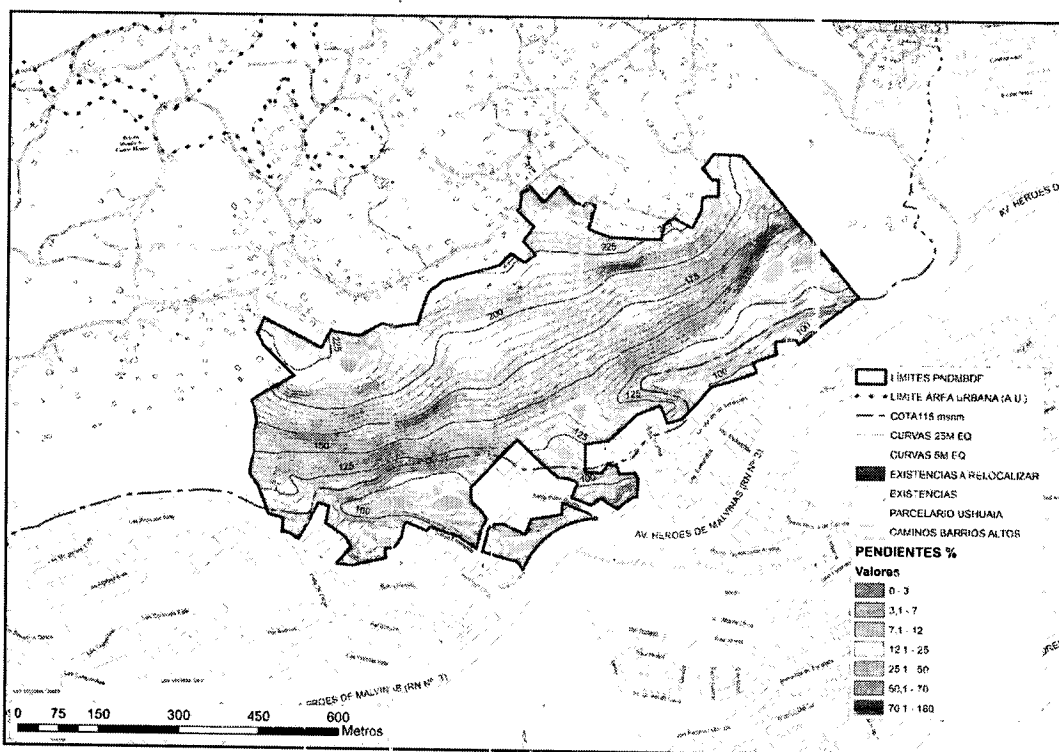


FIGURA 4 Mapa de pendientes expresadas en porcentajes

Ordenanza Municipal 4124.

## VII - MARCO NORMATIVO

### Situación catastral

La reserva está conformada por una porción de la parcela 205 A (REM), tres espacios verdes y un sector de tierra fiscal sin mensurar. La parcela 205 A es el remanente de múltiples subdivisiones y posterior cambios en la mensura para la creación de los diversos barrios en el sector (Kaiken, La Colina, Faldeo y Ecológico). Según el plano T.F. 1-51-04, en el cual se detalla la última subdivisión, esta parcela tiene una superficie de 660.707,00m<sup>2</sup> aproximadamente. Para la creación de la Reserva Natural Urbana Bosque de Faldeo, se subdividirá un área de, 350.281,41 m<sup>2</sup>.

A esta porción de la parcela 205 A se le sumarán tres espacios verdes. El primero es el espacio verde con nomenclatura catastral E-14-1 (con una superficie aproximada de 743,31 m<sup>2</sup>) que, mediante la O.M. 3448 se estableció la Plaza "Las Golondrinas". El segundo es el espacio verde con nomenclatura catastral E-24-24 (con 6717,15 m<sup>2</sup>); y el tercero es el espacio verde con nomenclatura catastral E-25-1 (con 8.997,34 m<sup>2</sup>). Los dos primeros se adhieren a la reserva para generar ingresos desde la trama vial



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

de la ciudad generando un contacto entre la reserva y la ciudad de manera progresiva. El sector E-25-1 se adhiere para generar continuidad en la conservación de la masa boscosa y el flujo hídrico proveniente del escurrimiento de la reserva.

Por último, formará parte de la reserva, un sector de tierra fiscal sin mensura, que se encuentra a continuación de la parcela 205 A y el sector reconocido como "Anfiteatro" del H° Dos Banderas. Posee una superficie aproximada de 640:554,05 m2.

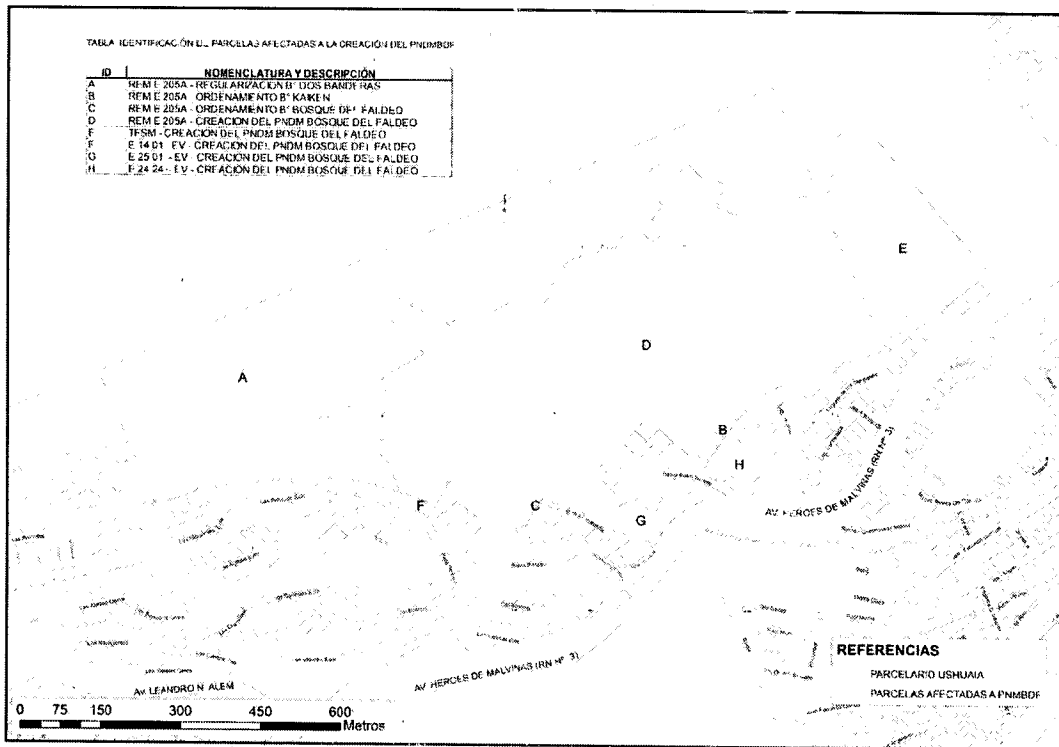


FIGURA 5 Identificación de las parcelas afectadas a la creación de la Reserva Natural

Resumen de las parcelas que componen la reserva Natural Bosque del Faldeo y la superficie de cada una expresada en m2 y ha.			
Parcela		Superficie (m2)	Superficie (ha)
205 (Subdivisión)	A	350.281,41	35,0
T.F. Mensura	sin	64.564,05	6,78
Verde)	E-14-1 (E.	743,31	0,74
Verde)	E-25-1 (E.	8.997,34	8,99
Verde)	E-24-24 (E.	6.717,84	6,71
Total		431.303,95	43,13

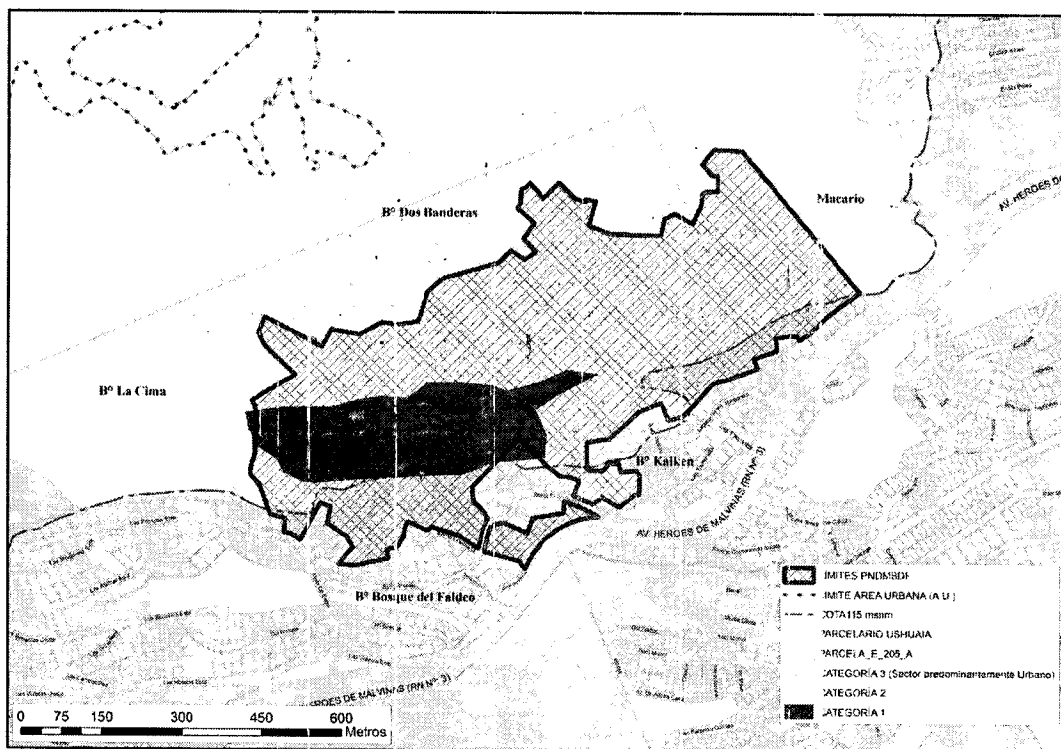




**Categorización según la OTBN**

En la zonificación del bosque según la Ley Nacional de Bosques N° 26.331 el sector de la reserva contempla dos de las tres categorías; Categoría I y II. La categoría I (rojo) fue elegida teniendo en cuenta la zona de la reserva en la cual el bosque se desarrolla sobre terrenos con pendientes iguales o superiores a los 25 grados; a su vez, esta zona presenta los ejemplares de Lenga más longevos conformando las áreas de bosque con mayor madurez. Según el Artículo 9° de la Ley Nacional de Bosques, la categoría I, dado su valor de conservación, podrán realizarse actividades de protección, mantenimiento y otras que no alteren los atributos intrínsecos, incluyendo la apreciación turística respetuosa, las cuales deberán desarrollarse a través de Planes de Conservación. También podrá ser objeto de programas de restauración ecológica ante alteraciones y/o disturbios antrópicos o naturales.

La Categoría II (amarillo) contempla el resto de la reserva, que incluye la zona de bosque puro de Lenga, bosque mixto (Lenga - Guindo), la zona de la laguna y zona de arbustales diversificada por la topografía. Es importante tener en cuenta que esta categoría se incluye también todos los bordes de la reserva, los cuales, aunque no sean severos, presentan un impacto y degradación de las condiciones naturales debido al contacto con zonas residenciales de la ciudad. Según el Artículo 5° de la Ley Nacional de Bosques, en la categoría II se podrán realizar actividades de restauración y conservación, aprovechamiento sustentable y la instalación de infraestructura; efectuadas a través de Planes de



**Conservación o Manejo Sostenible.**

*FIGURA 6 Categorización según OTBN*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

### Zonificación y Código de Planeamiento Urbano

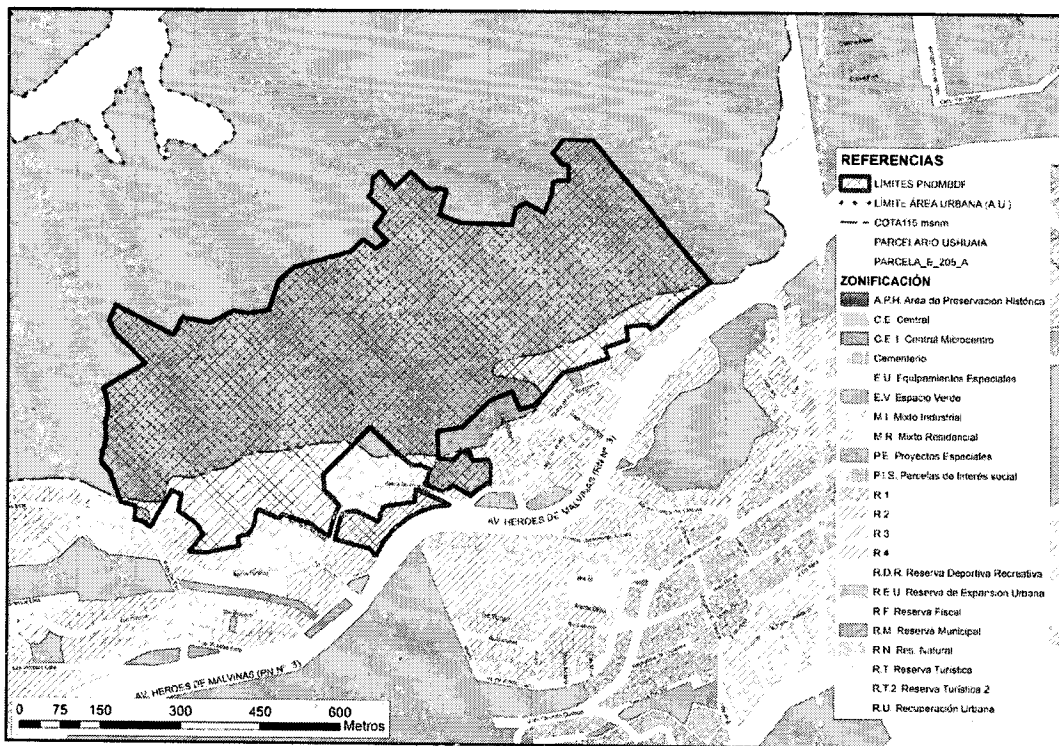
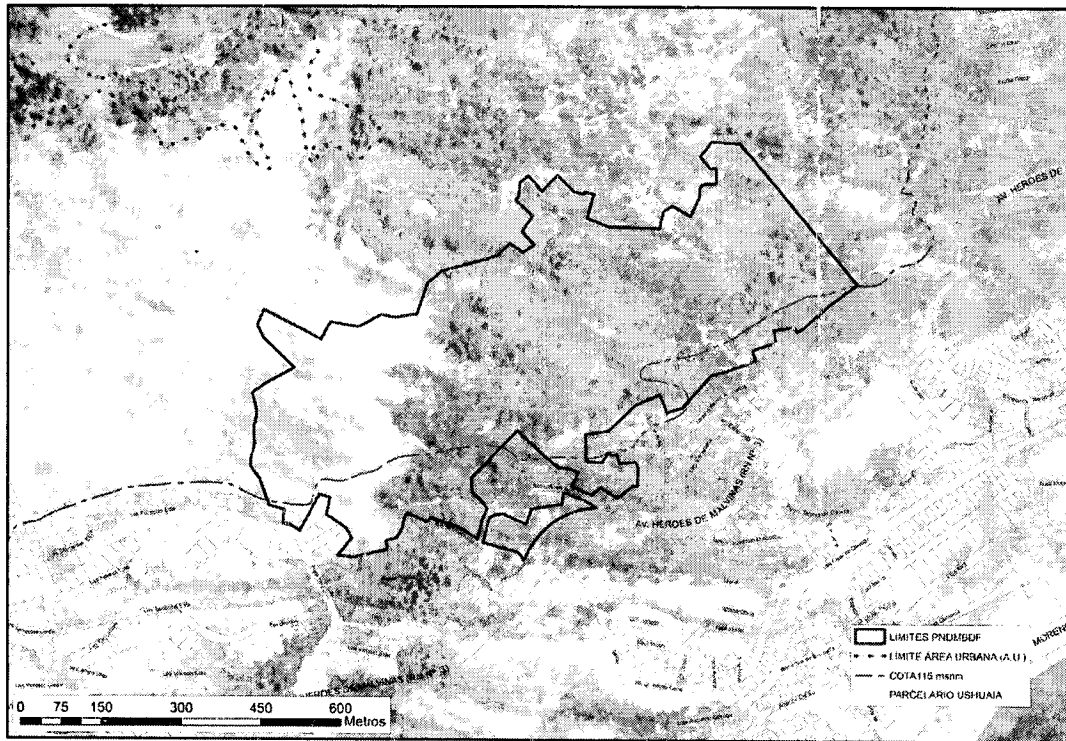


FIGURA 7 Zonificación según Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia

Según los artículos 1° y 2° de la Ordenanza Municipal N° 5082, el predio que compone la Reserva Natural corresponde al sector denominado "C", el cual se desafectaría como área de Bosque Comunal para identificarse y zonificarse en el Código de Planeamiento Urbano como distrito "PE" - Proyectos Especiales.

#### VIII - USOS DE LA TIERRA, PASADO Y PRESENTE

El Parque Natural de Montaña "Bosque del Faldeo" representa el macizo de bosque nativo más grande dentro del ejido urbano. Con aproximadamente 43 ha de superficie, es una porción de bosque secundario, que luego de un intenso uso antrópico ha logrado recuperar muchas de sus características, brindando servicios ecosistémicos que mejora la salud, la interacción con el entorno y con vecinos, etc. Desde la llegada del europeo y la posterior instalación del presidio, los ambientes nativos (bosques, turbales, etc.) experimentaron numerosos disturbios como la tala, la introducción del ganado doméstico y los incendios asociados al poblamiento de la ciudad y desarrollo de pasturas. Sin ir más lejos en el tiempo, aun podemos observar en terreno la transformación producida por un incendio de grandes dimensiones en el año 70.



*FIGURA 8 Foto aérea del sector afectado por el incendio – año 1970*

Los cambios en las actividades económicas -de ser una ciudad militar con civiles dedicados a la ganadería ovina a ser una ciudad industrial, con normativa que la promovían- se vieron reflejadas en el entorno natural. Extensas superficies de bosque fueron transformadas en asentamientos producto de la elevada demanda habitacional, con la generación de numerosos barrios tanto regulares como autogestionados, contando con escasa o nula cobertura forestal. Sin embargo, las zonas menos aptas para asentamientos, experimentaron una lenta recuperación debido al abandono de las actividades productivas y extractivas iniciales. Tal es el caso de la zona que comprende al Parque Bosque del Faldeo, donde la combinación de sus rasgos topográficos con la disminución en la presión de uso han permitido su natural recuperación.

En la actualidad, este parche de bosque representa una zona de tránsito, conectando la ciudad formal con los barrios autogestionados que se encuentran encima de la cota 200. Numerosos senderos peatonales y de ciclismo, y una cancha de fútbol en medio del bosque, son evidencia del actual uso por parte de los vecinos sobre el sector. La reducida presencia de ganado, limitándose a unos pocos caballos de vecinos que habitan en las cercanías, dan cuenta que no existe actividad ganadera. Sin embargo, aun continúan las actividades extractivas, con la tala de individuos.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



*Fotografías del sector y las actividades actuales*

## IX - PROBLEMÁTICAS

Si bien en la actualidad, la reserva se encuentra en un buen estado de conservación se enfrenta a ciertas amenazas que ponen en riesgo la integridad del ecosistema. La más relevante son las ocupaciones informales. Se encuentran cuatro familias dentro de los límites, tres en el límite noroeste y otra por el sureste. Consideramos que si los vecinos de toda la reserva la toman como un espacio de la comunidad, se evitarán las ocupaciones. De no realizar las acciones pertinentes, el número de ocupaciones puede aumentar complejizando el proceso de creación de la reserva.

Otra de las problemáticas ampliamente difundida en la provincia es la presencia de perros domésticos con actitudes agresivas, donde se han registrado alrededor de 500 ataques por año. En los relevamientos realizados detectamos que la mayor cantidad de perros sueltos se encontraron en el límite norte de la reserva, donde la mayoría de las viviendas no cuentan con cerco para contener a las mascotas. Por el contrario, en el margen sur de la reserva, las viviendas cuentan con cercos entonces la frecuencia de perros sueltos es menor.

Asociado a las viviendas circundantes, se destaca la tala de maderas para construcción y calefacción por parte de los vecinos del sector. De los recorridos se pueden observar cortes recientes.

Hay sectores que son foco de contaminación, por el volcado de aguas negras y grises, y residuos sólidos domiciliarios.

Ingreso de especies introducidas con rasgos invasores, tal es el caso de un sector que se encuentra cubierto por lengua de vaca. Si bien se encuentra restringida su área de distribución dentro de la reserva, de no tomarse medidas esta especie puede expandirse rápidamente hacia otros sectores.





MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



*Fotografías del sector y el impacto de las ocupaciones*

#### X - PROPUESTA DE USOS Y DESARROLLO

Por sus características físicas y sociales, la reserva admite múltiples actividades deportivas y recreativas. La ejecución del proyecto de la red de Senderos de Ushuaia, fortalecerá el senderismo ya sea como actividad recreativa o como vía de conexión entre barrios. Asimismo, ya se encuentra en el área un parque de bicicletas o "bikepark", como lo denominan quienes hacen uso del mismo para realizar ciclismo de descenso. Los límites espaciales de esta actividad deberán quedar bien definidos para evitar conflictos con el objetivo de conservación y otras acciones como el senderismo.

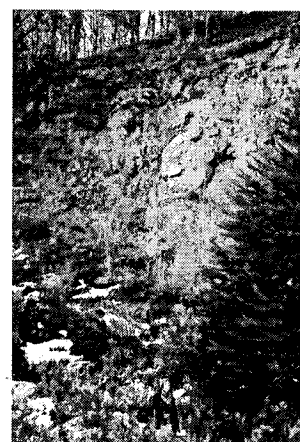
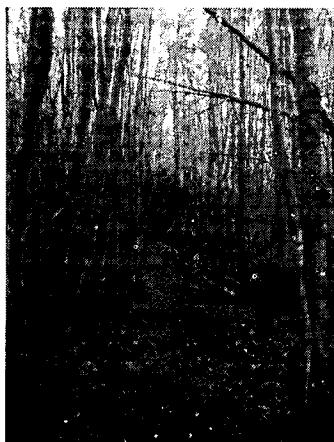
Cabe destacar la presencia de una cancha de fútbol que en la actualidad es usada y mantenida por los vecinos de los barrios Raíces y Dos Banderas, es nuestra intención promover la continuidad de este espacio de integración. A su vez, la presencia de un afloramiento casi vertical en el sector suroeste de la reserva, se convierte en apto para promover la escalada deportiva, una actividad con creciente adhesión entre la comunidad fueguina.

Los sectores más altos de la reserva, son miradores naturales con puntos panorámicos de relativamente fácil acceso. Asimismo, todas las zonas son perfectas para actividades como la fotografía y observación de flora y fauna; y para llevar a cabo proyectos educativos, resaltando la cercanía de la escuela Los Alakalufes.

La reserva admite actividades como tela o acrobacia, y otras no contempladas siempre que no generen un impacto contrario al de la conservación y protección del bosque.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



*Fotografías del sector: Áreas recreativas, puntos panorámicos y senderos de acceso*

Atte. Arq Gabriel Palacios

Director de Urbanismo

Municipalidad de Ushuaia

Firmado Electrónicamente por  
Director/a PALACIOS Gabriel  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

09/03/2022 09:27



PROYECTO DE ORDENANZA

*EL CONCEJO DELIBERANTE*

*DE LA CIUDAD DE USHUAIA*

*SANCIONA CON FUERZA DE*

*ORDENANZA*

**ARTÍCULO 1º: Creación.** CRÉASE la "Reserva Natural Urbana Bosque del Faldeo", ocupando un área de 43 ha de superficie aproximada, afectándose a tal efecto, una porción del remanente REM E – 205A, una fracción de Tierras Fiscales Sin Mensurar y los espacios verdes identificados en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como: Sección E, Macizo 14, Parcela 01; Sección E, Macizo 24, Parcela 24 y Sección E, Macizo 25, Parcela 01, de acuerdo a los planos que como Anexos I y II corren agregados a la presente.

**ARTÍCULO 2º: Zonificación.** ASIGNAR a la fracción enunciada en el artículo precedente, la zonificación "RN - Distrito Reserva Natural", de acuerdo con el carácter establecido en el Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

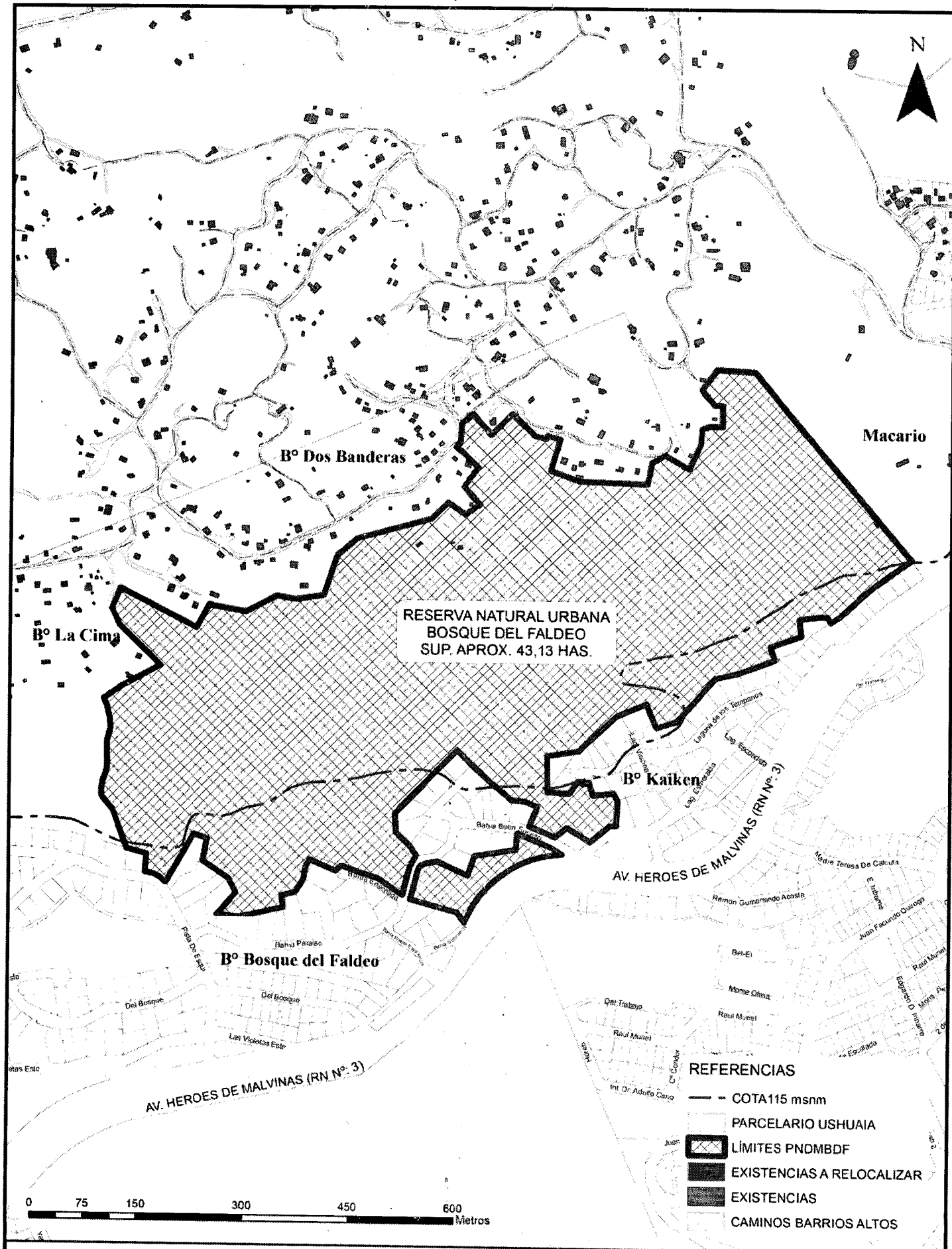
**ARTÍCULO 3º: Reglamentación.** AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a realizar el acto de mensura necesario, así como a presentar el Plan de Manejo de Bosque ante la autoridad competente a nivel provincial, así como la reglamentación de la "Reserva Natural Bosque del Faldeo".

**ARTÍCULO 4º: REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_

DADA EN SESION \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_/\_\_/\_\_





RESERVA NATURAL URBANA  
BOSQUE DEL FALDEO  
SUP. APROX. 43,13 HAS.

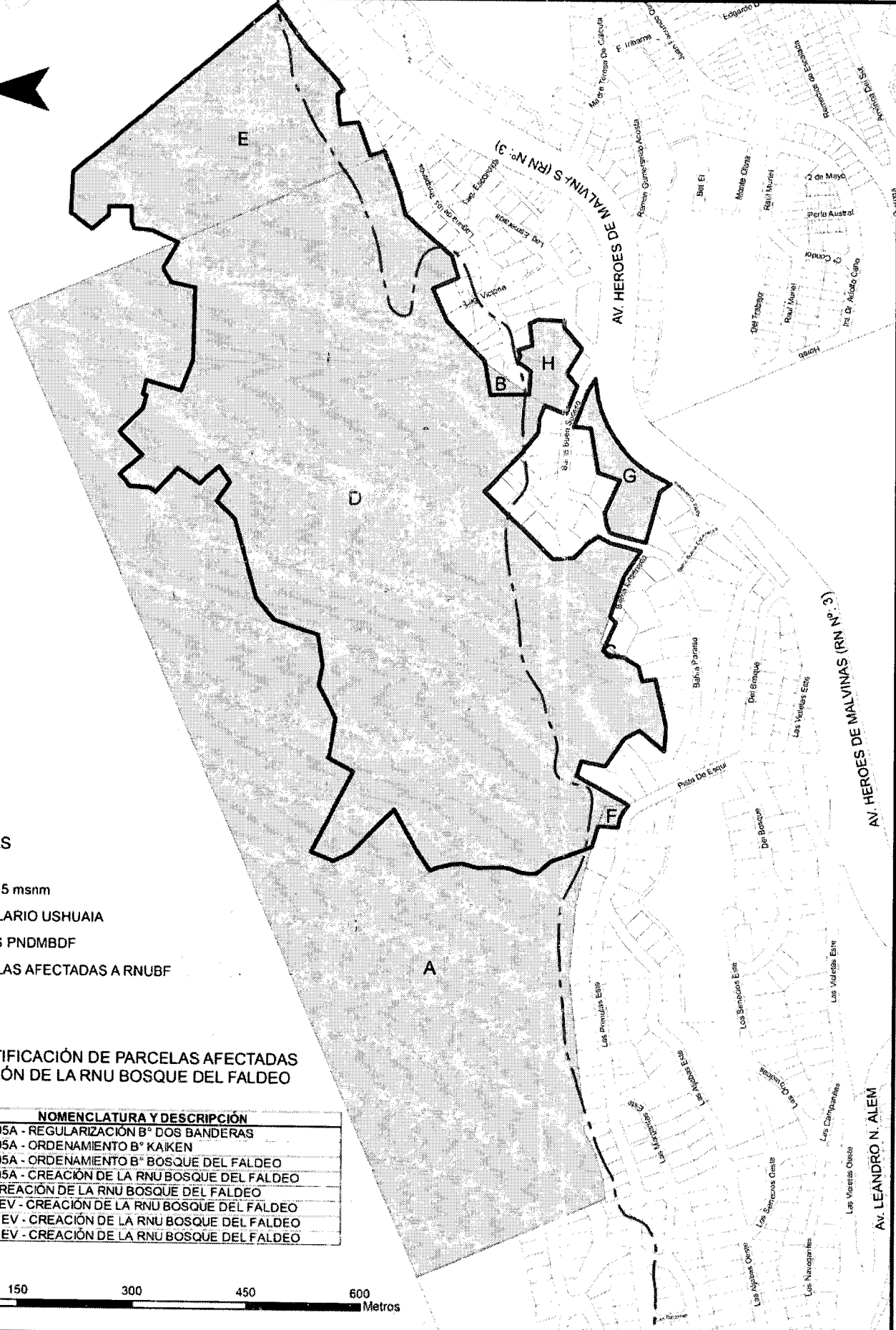
AV. HEROES DE MALVINAS (RN N° 3)

- REFERENCIAS**
- COTA115 msnm
  - PARCELARIO USHUAIA
  - ▨ LÍMITES PNMBDF
  - EXISTENCIAS A RELOCALIZAR
  - EXISTENCIAS
  - CAMINOS BARRIOS ALTOS

0 75 150 300 450 600 Metros

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
**SECRETARÍA DE DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

<b>TEMA</b>	CREACIÓN DE LA RESERVA NATURAL URBANA "BOSQUE DEL FALDEO"	<b>Expediente n°:</b>	<b>Proyecto:</b>	<b>Visado:</b>	<b>Dirección:</b>	<b>Fecha:</b>
				D. G. D. U. A. y D. I.	URBANISMO	03/2022
<b>PLANO:</b>	ANEXO I O. M. N°	<b>Conforme:</b>	<b>N. Catastral:</b>	<b>Solicitud:</b>	<b>Relevo:</b>	<b>Composición:</b>
				Dir.: D.G.D.U.A. y D.I.	Dir. D.T.	Arg. PALACTOS. G.

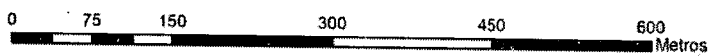


**REFERENCIAS**

- COTA 115 msnm
- PARCELARIO USHUAIA
- LÍMITES PNDMBDF
- PARCELAS AFECTADAS A RNUBF

**TABLA: IDENTIFICACIÓN DE PARCELAS AFECTADAS A LA CREACIÓN DE LA RNU BOSQUE DEL FALDEO**

ID	NOMENCLATURA Y DESCRIPCIÓN
A	REM E 205A - REGULARIZACIÓN B° DOS BANDERAS
B	REM E 205A - ORDENAMIENTO B° KAIKEN
C	REM E 205A - ORDENAMIENTO B° BOSQUE DEL FALDEO
D	REM E 205A - CREACIÓN DE LA RNU BOSQUE DEL FALDEO
E	TFSM - CREACIÓN DE LA RNU BOSQUE DEL FALDEO
F	E 14 01 - EV - CREACIÓN DE LA RNU BOSQUE DEL FALDEO
G	E 25 01 - EV - CREACIÓN DE LA RNU BOSQUE DEL FALDEO
H	E 24 24 - EV - CREACIÓN DE LA RNU BOSQUE DEL FALDEO



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
**SECRETARÍA DE DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

<b>TEMA</b>	CREACIÓN DE LA RESERVA NATURAL URBANA "BOSQUE DEL FALDEO"	<b>Expediente n°:</b>	<b>Proyecto:</b>	<b>Visado:</b>	<b>Dirección:</b>	<b>Fecha:</b>
				D. G. D. U. A. y O. T.	URBANISMO	03/2022
<b>PLANO:</b>	ANEXO II O.M. N°	<b>Conforme:</b>	<b>N. Catastral:</b>	<b>Solicitud:</b>	<b>Relevo:</b> Dpto.	<b>Composición:</b>
				Dir.: D.G.D.U.A. y O.T.	Dir. D.T.	Arq. PALACIOS. G.

USHUAIA 09/03/2022



Subsecretaria de Desarrollo Territorial

Arq. Irupe Petrina

Habiéndose tratado en el CoPu, y de compartir criterio, se remiten las presentes actuaciones para su tratamiento en la próxima sesión ordinaria del Concejo Deliberante.

Atte.

Arq. Borgna María Belén

D.G.D.U.A.y O.T.

Firmado Electrónicamente por  
Directora BORGNA Maria Belen  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Dirección General de Desarrollo Urbano  
Ambiental y Ordenamiento Territorial  
09/03/2022 15:16



**MUNICIPALIDAD DE USHUALA**

**"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

---

**SEÑORA SECRETARIA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL:**

**INCORPORAR AL TRATAMIENTO DEL COPU.**

**SE REMITE EL PRESENTE PARA**

---

**"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"**

**Firmado Electrónicamente por  
Subsecretaria de Habitat y ordenamiento  
Territorial PETRINA Adriana Irupé  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

**09/03/2022 15:49**



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

**" 2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

---

**USHUAIA, 8/3/2022**

**SUBSECRETARIA DE DES. TERR:**

**DE ACUERDO CONTINUAR TRAMITE**



---

**"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"**

Firmado Digitalmente por Secretaria de  
Habitat y ordenamiento Territorial  
HENRIQUES SANCHEZ Maria Lorena  
MUNICIPALIDAD DE USSUALA  
05/03/2022

...  
...  
...  
...





**Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U)**

**Acta N°212**

**Fecha de sesión:** 09 de marzo de 2022. **Lugar:** MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.

**Orden del día:**

**1-Expediente E-12501-2021:** G-10-1c SOLDASUR S.A. s/Autorización de uso no consignado, según Art. VIII.1.4 del CPU - Rubro: VENTA DE GAS ENVASADO.

**Consideraciones previas:**

La Dirección de Obras Privadas solicita la tramitación del uso no consignado "Trasvaso de oxígeno, depósito y oficina comercial", para la parcela identificada en el catastro Municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección G, Macizo10, parcela 01c, ubicada en la calle Héroe de Malvinas 4174, propiedad de Soldasur S.A.

El profesional, M.M.O. Jorge Gómez, está tramitando el certificado de aptitud técnica referido al uso, para la empresa "AIRGAS S.A", que es quien desarrollará la actividad.

Según lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano, al tratarse de un "uso no consignado", no está prevista su localización en el ejido municipal, razón por lo cual se debe elevar proyecto de ordenanza ad referendum del Concejo Deliberante.

En la parcela aledaña se está desarrollando una actividad similar (con gases inflamables).

Se decide autorizar el uso, quedando condicionada dicha autorización al análisis previo, y a la aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes.

**Propuesta:** Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

**Convalidan:** Los presentes.

**2-Expediente E-12647-2021:** U-10-20 ONYSZCZUK s/ solicitudes de EXCEPCIÓN y DESAFECTACIÓN.

**Consideraciones previas:**

El profesional y titular de la parcela ubicada en la calle Juana Azurduy N° 2722, Parcela 20, del Macizo 10, de la Sección U, del registro del catastro municipal de la ciudad de

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
Consejo de Planeamiento Urbano

"2022 – 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Ushuaia, M.M.O. Jorge Gustavo Onyszczuk, solicita excepción a las Alturas Máximas y a la autorización de la invasión de vía pública para la construcción ejecutada en dicha parcela.

Se requiere la desafectación, de una superficie de la vía pública (sobre la calle Juana Azurduy), y la excepción al cumplimiento del Artículo VI.2.2 "Alturas Mínimas", del Código de Planeamiento Urbano para algunos locales del edificio. El sector del edificio que invade el espacio público está construido en planta baja, (tiene una superficie de 2,82m<sup>2</sup> aprox.) y por un alero en voladizo. Ambas invasiones fueron declaradas en un plano de modificación de obra (aprobado en fecha 11/05/2021), como superficies a demoler.

El alero que sobresale, tiene aprox. 0.80 m en voladizo sobre el espacio público de calle, está a una altura aproximada de 2.50 m, sobre vigas de H<sup>º</sup>A<sup>º</sup>. De lo observado en la documentación, el alero fue realizado por el profesional con conocimiento de la invasión.

Luego de estudiada la documentación, se propone la desafectación de una superficie de 2.82 m<sup>2</sup> aprox, del espacio público que invade la construcción en planta baja, para ser incorporado a la parcela denominada como U-10-20, y así poder regularizar la implantación de la vivienda.

En lo referido a la invasión del alero sobre el espacio público, se opta por autorizar la invasión a la vía pública en altura, entendiendo que no resulta necesaria la desafectación de la superficie de calle que proyecta en suelo, para quedar en situación regular.

En cuanto a la solicitud de excepción del Artículo VI.2.2 "Alturas Mínimas", del Código de Planeamiento Urbano, referida a los locales denominados con los números 5, 8, 9, 14 y 15, los cuales presentan alturas menores a las normadas, dado que se trata de un aspecto que no perjudica a terceros, ni tampoco constituye un aumento de superficies, se decide otorgar la excepción.

**Propuesta:** Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

**Convalidan:** Los presentes.

**3- Expediente E-14101-2021:** Q-9-9 SALAZAR, Diego s/ C.P.U. - Retiro lateral - MMO. Olariaga, Andrea.

**Consideraciones previas:**



La profesional, M.M.O. Andrea Olariaga, solicita excepción al Retiro Lateral, para la vivienda ubicada en la calle Oscar Smith 2870, Parcela 9, del Macizo 9, de la Sección Q, del registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia. El titular de dicha parcela es el Sr. Diego Salazar.

El proyecto contempla la ocupación del Retiro Lateral en un largo de 18 mts sobre la Planta Baja. El objetivo de la excepción, es poder construir un local que será utilizado para la guarda de vehículos, como así también como taller de armado de muebles.

Para la urbanización Alakalufes II, los indicadores urbanísticos norman la obligatoriedad de un Retiro Lateral de 3.00 m.

Dado que se trata de una amplia superficie la que invadiría el retiro lateral, como así también que el uso que se le quiere dar a la ampliación es comercial, desde este departamento se decide no otorgar la excepción.

**Propuesta:** No dar curso al pedido de excepción.

**Convalidan:** Los presentes.

**4- Expediente E-14609-2021:** A-39-5 QUINTERO, Ricardo s/ altura máx. contrafrente, patio interno y FOS - MMO. Marcelo Barria.

**Consideraciones previas:**

El profesional, MMO Marcelo Barria, solicita excepción a la "Determinación del espacio libre del macizo - altura" Art. V.1.3.1 CPU, superficie del "patio de primera" Art. V.2.1.2. del CPU y Art. III.8.1.2. del CE, para la vivienda ubicada en la calle Juan Manuel de Rosas N° 261, Parcela 5, del Macizo 39, de la Sección A, del registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia. El titular de dicha parcela es el Sr. Ricardo H. Quintero.

Como antecedentes, se observa en el Expediente de Obras N°594 del año 2009, un plano de "Ampliación y Refacción", aprobado el 10/02/2010, en donde proyecta una losa en el contra-frente a +4.53m que se indica como "a ejecutar con losa radiante", luego con fecha 10/05/2013, se aprobó un plano de "Modificación de Obra en Ejecución", que graficaba la demolición de una superficie construida sobre dicha losa, así como la demolición de algunos muros interiores y paramentos del cerramiento de la escalera, que achica el patio de primera en el contra-frente. En el plano que presenta el profesional para la solicitud del final de obra, se observa claramente que no se realizaron algunas de las demoliciones indicadas en los planos previamente aprobados, y ahora se solicitan excepciones que salven dichas demoliciones. Dado que otorgar la excepción perjudicaría a terceros, se decide no acompañar el pedido de excepción. Entendiéndose también que los departamentos



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
Consejo de Planeamiento Urbano

“2022 – 40º Aniversario de la Cesta Heroica de Malvinas”

podrían seguir siendo utilizados, ya que, según lo expresado en la solicitud, los mismos son ocupados por los familiares del propietario de la parcela.

**Propuesta:** No dar curso al pedido de excepción.

**Convalidan:** Los presentes.

**5-Expediente E-14693-2021:** D-108E-1a BRITZ, César s/invasión sobre predio de dominio municipal.

**Consideraciones previas:**

El Sr. Cesar Osvaldo Britz, solicita que se le venda una fracción de lote fiscal sin mensurar, para ser anexada a su parcela, ubicada en la calle Isla Redonda N°447, parcela denominada en el catastro municipal como Sección D, Macizo 108E, Parcela 1a, la cual está zonificada como R3 – Residencial Densidad Baja.

Actualmente en el lote se encuentran construidas tres edificaciones independientes, dos de las cuales, ubicadas en el contra-frente, invaden el predio denominado en el catastro municipal como Sección D, Macizo 108A, Parcela 1a, propiedad de la Municipalidad de Ushuaia, y una de las construcciones del contra-frente invade el lote vecino denominado como Sección D, Macizo 108e, Parcela 2, propiedad de la Municipalidad de Ushuaia, y cuyo contribuyente es el Sr. Miguel Gabriel Montes. Dichas construcciones se encuentran terminadas, y funcionan como departamentos de alquiler temporario para el turismo.

La obra, de acuerdo a lo observado en la documentación se encuentra empadronada, con “visado antirreglamentario”. No cumple con los artículos: **V.1.3.1. Determinación del espacio libre del macizo (CPU)**, **Art. III.8.11.1. Ventilación De Baños, Retretes y Orinales por conducto (CE)**, situación subsanable técnicamente. **III.14.1. Construcciones De los edificios totalmente en madera (CE)**, para lo que deberá ejecutar un muro cortafuego o realizar un tratamiento ignifugo en la construcción. **III.8. Iluminación y ventilación natural de locales (CE)**. **VI.2.2. Alturas mínimas (CPU)**. Además, observando el plano presentado se detecta que los locales 29 y 32 no cumplen con el lado mínimo para un local de primera en vivienda permanente Art.VI.2.1.1 (CPU), y en locales que no sean de vivienda permanente Art. VI.2.1.2. (CPU).

Se observa que las transgresiones en las que incurrió el propietario, en convivencia o no con el profesional actuante, no solo lo perjudican a él, sino que perjudican a terceros, su vecino del lote D-108E-02 y el Municipio, propietario del lote D-108A-1a, al que invade con una superficie aproximada de 48.78m<sup>2</sup> de acuerdo al plano de proyecto de “mensura y unificación”.



Se decide no dar lugar a la solicitud, entendiéndose además que, aún cediéndose un sector de la parcela, las construcciones no quedarían reglamentarias, incurriéndose por esta razón en la necesidad de otras excepciones.

**Propuesta:** No dar curso a lo solicitado.

**Convalidan:** Los presentes.

**6-Expediente E-1009-2022:** Modificación de Indicadores Urbanísticos - Urbanización Barrancas del Pipo (Sup. parcelas p/ vivienda unifamiliar).

**Consideraciones previas:**

A través de Nota Registrada N°18981, de fecha 07/12/2021, el Concejo Deliberante solicita que a través del Consejo de Planeamiento Urbano, se analice la sustitución del artículo 2º de la Ordenanza Municipal N°5649. Mediante dicha ordenanza se aprobó la subdivisión de la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 187, Parcela 01, perteneciente al sector C y D de la urbanización "Barrancas del Pipo", asignada por convenio a la "Asociación de Trabajadores del Estado (ATE)", en noventa y tres (93) parcelas. De acuerdo al proyecto de ordenanza remitida desde el Concejo Deliberante, se establece la zonificación normada en el Art. VII.1.2.6. P.E: "Proyectos Especiales" del C.P.U, y se le otorgan los indicadores urbanísticos.

A lo largo del tiempo, se han ido modificando los indicadores urbanísticos, de las parcelas correspondientes a la Urbanización "Barrancas del Pipo", cambio que surgió como consecuencia, de los inconvenientes ocurridos en referencia a los indicadores urbanísticos en el momento de ampliar las viviendas. Desde el Departamento de Estudios y Normas se proponen indicadores, para ser aplicados a todas aquellas parcelas destinadas a vivienda familiar, con el objetivo de poder contar con un solo cuadro de indicadores y de esta forma, facilitar por ejemplo las tareas de corrección por parte de la Dirección de Obras Privadas remitiéndose el proyecto de ordenanza.

**Propuesta:** Dar curso al proyecto de ordenanza.

**Convalidan:** Los presentes.

**7-Expediente E-1010-2022:** Modificación Tabla de Usos - Código de Planeamiento Urbano (CPU), zonificación R3 (Residencial densidad baja).

**Consideraciones previas:**

Dado que desde el Departamento de Estudios y Normas se ha observado la necesidad en algunos sectores de la ciudad de contar con comercios de cercanía, que permita a los residentes del



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
Consejo de Planeamiento Urbano

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

lugar, acceder a algunos comercios de venta de productos de primera necesidad, sin tener que desplazarse una gran distancia, se estudio el tema con el fin de dar una solución.

Se decidió modificar la "Tabla de Usos"- Art. VIII. NORMAS GENERALES SOBRE USO DEL SUELO, del Código de Planeamiento Urbano, para la zonificación R3 Residencial Densidad Baja.

Luego de estudiar las diferentes opciones, y entendiendo que la zonificación, está destinada a vivienda individual y/o colectiva pero de baja densidad, y con usos comerciales artesanales y personales que deben coexistir con el uso principal en las parcelas, se opto por incorporar los siguientes usos (con algunas limitaciones): Despensa Barrial y Casa de venta de comida elaborada, Panadería (sin elaboración), Ferretería, Farmacia, Quiosco, Específicos veterinarios.

En relación a los estacionamientos, se creyó conveniente dejar prevista la obligatoriedad de un (1) módulo cada 150 m<sup>2</sup> de superficie cubierta, con el objetivo que la descarga de mercadería sea realizada dentro del predio. Esto regiría para todos los usos incorporados, con excepción del "uso quiosco". En cuanto a la superficie máxima destinada a la actividad, se estableció para todos los usos incorporados (salvo el "uso farmacia") que no podrán superar el 50 % del FOS normado para la zona.

**Propuesta:** Dar curso al proyecto de ordenanza.

**Convalidan:** Los presentes.

**8-Expediente E-1717-2022:** D-91-5 y J-142-1 s/ Desafectación de Espacios Verdes.

**Consideraciones previas:**

Mediante el expediente de referencia, se tramita el proyecto de ordenanza a través del cual se desafectarían del uso y dominio público los Espacios Verdes identificados en el Catastro como Parcela 5 del Macizo 91 de la Sección D y Parcela 1 del Macizo 142 de la Sección J, todos del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, con el objetivo de incorporar tales predios a la disponibilidad de tierras municipales para uso residencial (vivienda colectiva), asignándoles la zonificación PE – Distrito de Proyectos Especiales (Art. VII.1.2.6 del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia).

**Propuesta:** Dar curso al proyecto de ordenanza.

**Convalidan:** Los presentes.

**9-Expediente E-1741-2022:** J-73B-17 s/ Desafectación Reserva Municipal.

**Consideraciones previas:**



Mediante el expediente de referencia, se tramita el proyecto de ordenanza a través del cual se desafectaría del uso Reserva Municipal (para equipamiento comunitario) el predio identificado en el Catastro como Parcela 17 del Macizo 73B de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, con el objetivo de incorporar dicho predio a la disponibilidad de tierras municipales para uso residencial (vivienda colectiva), asignándole la zonificación PE - Distrito de Proyectos Especiales (Art. VII.1.2.6 del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia).

**Propuesta:** Dar curso al proyecto de ordenanza.

**Convalidan:** Los presentes.

**10-Expediente E-1930-2022:** Sección E y O, Barrio "Dos Banderas" - Aprobación de trama urbana y zonificación.

**Consideraciones previas:**

Mediante el presente se tramita la trama urbana y el proyecto de zonificación del sector denominado "Dos Banderas", perteneciente a la cuenca media y como parte del trabajo de saneamiento y regularización de los barrios auto gestionados. Persiguiendo tres grandes lineamientos: adaptabilidad al medio natural, recuperación de tierras ocupadas y autonomía estructural.

Las premisas fundamentales son la igualdad e inclusión social, garantizando a los vecinos el acceso a la tierra, la protección del ambiente y la realización de un planeamiento integral, con identidad local (realizado por el equipo municipal, con recursos propios y propuestas legitimadas por la participación de la comunidad).

**Propuesta:** Dar curso al proyecto de ordenanza.

**Convalidan:** Los presentes.

**11-Expediente E-1590-2022:** Sección K - Calle Aldo Motter s/Regularización.

**Consideraciones previas:**

Se propone la regularización de una ocupación de menor escala, que no tiene más de 10 años, hoy cuenta con solo 11 familias. El sector ubicado en el Barrio Martial, limita: al Este, se encuentra en camino a los Hoteles por la calle Fernando Martial, continuación de Aldo Motter; al



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
Consejo de Planeamiento Urbano

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Norte, una parcela privada ; al Oeste, los barrios en Proceso de regularización del conocido como, Sector K y D y al Sur, el casco urbano consolidado y parte del Barrio Martial, en este último hay que hacer hincapié ya que una fracción de la ocupación se encuentra ocupando parte de una calle cedida por mensura a través de la O.M. M° 2194, por lo que debe realizarse la desafectación correspondiente para afectarla al uso residencial y darle Indicadores urbanísticos.

Acompañan el expediente dos Proyectos de Ordenanza, el correspondiente a la desafectación de una cesión de calle, así como el proyecto urbano y de zonificación mismo del "Barrio Glaciar Martial".

**Propuesta:** Dar curso al proyecto de ordenanza.

**Convalidan:** Los presentes.

**12-Expediente E-1947-2022:** E-31-1 s/ Abrogación Ordenanza Municipal N° 5776.

**Consideraciones previas:**

Mediante el expediente de referencia, se tramita el proyecto de ordenanza a través del cual se abrogaría la Ordenanza Municipal N° 5776, sancionada en Sesión Ordinaria de fecha 05/08/2020, mediante la cual se desafectó oportunamente del uso y dominio público el Espacio Verde identificado en el Catastro como Parcela 1 del Macizo 31 de la Sección E del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia. El proyecto de ordenanza tiene como objetivo que el mencionado predio regrese a su condición original de Espacio Verde.

**Propuesta:** Dar curso al proyecto de ordenanza.

**Convalidan:** Los presentes.

Se incorpora sobre tablas el Expediente E-2085-2022.

**13-Expediente E-2085-2022:** Sección E – Creación Reserva Natural Urbana Bosque del Faldeo.

**Consideraciones previas:**

Mediante el expediente de referencia, se tramita el proyecto de ordenanza a través del cual se crearía la Reserva Natural Urbana "Bosque del Faldeo", cuyo objetivo es la protección de un sector de bosque nativo que bordea a la ciudad. Será un lugar de usos múltiples, en el cual





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
Consejo de Planeamiento Urbano

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

prevalecerán la conservación y el desarrollo de actividades humanas en equilibrio con los procesos naturales del bosque.

**Propuesta:** Dar curso al proyecto de ordenanza.

**Convalidan:** Los presentes.

**Nota:** Se trató sobre tablas la autorización de la obra "Estación Reguladora de Presión", a ser ejecutada por la empresa Camuzzi Gas del Sur S.A. en el predio identificado en el catastro municipal como Sección D, Macizo 57, Parcela 02g, propiedad del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

No encontrando objeciones sobre el particular, se acordó que se tramitaría dicha autorización mediante Proyecto de Ordenanza, elevándose posteriormente las actuaciones al Concejo Deliberante (cuando la empresa haga la presentación administrativa correspondiente), dando este órgano colegiado por tratado el asunto.

**Coordinación:** Arq. Adriana Irupé PETRINA.

**Asistencia:** Arq. Jorgelina FELCARO.

**En representación del Departamento Ejecutivo:**

PETRINA, Adriana Irupé; PALACIOS, Gabriel; DÍAZ COLODRERO, Ignacio; BENAVENTE, Guillermo Raúl; BORGNA, María Belén; SEVECA, Maximiliano; FELCARO, Jorgelina.

**En representación del Concejo Deliberante:**

BARRANTES, Guillermo; GODOY, Sabrina.

Arq. Díaz Colodrero, Ignacio R.  
Depto. Estudios y Normas  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE  
Director de Análisis e Información Territorial  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 09 de MARZO de 2021.-

M.A.O Maximiliano SEVECA  
Director de Obras Privadas  
Subsecretaría de Obras Públicas  
Municipalidad de Ushuaia

SABRINA  
GODOY

Arq. Gabriel PALACIOS  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Jorgelina FELCARO  
Jefe Depto. Estudios y Normas  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

Arq. María Belén BORGNA  
Dir. Gral. Desarrollo Urbano y Ord. Territorial  
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

GUILHERMO E. BARRANTES  
ARQUITECTO  
MAT. PROP. N° 7288

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.

Lorena Henriques Sánchez  
Coordinadora  
Consejo de Planeamiento Urbano  
Municipalidad de Ushuaia

Arq. PETRINA, A. Irupé  
Subsecretaria de Desarrollo Territorial  
Sec. de Habitat y Ord. Territorial  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



**MUNICIPALIDAD DE USHUALA**

**" 2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

---

**Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial**

**María Lorena Henriques Sanches**

**Adjunto Acta CoPu N°212 para continuar trámite.**

Firmado Electrónicamente por  
Subsecretaría de Habitat y ordenamiento  
Territorial PETRINA Adriana Irupé  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

09/03/2022 17:17

12/03/2022 17:17  
12/03/2022 17:17  
12/03/2022 17:17  
12/03/2022 17:17  
12/03/2022 17:17

# **nota 13 2022 letra copu.pdf**

El documento se encuentra dañado. Se recomienda anular esta foja y volver a adjuntarlo.





MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

" 2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, 10/3/2022

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

SE GIRA EL PRESENTE A LOS FINES DE DAR CONTINUIDAD EL TRAMITE

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Firmado Electrónicamente por  
Secretaría de Hábitat y ordenamiento Territorial  
HENRIQUES SANCHES Maria Lorena  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

10/03/2022 19:40

10/03/2022 19:40



PROYECTO DE ORDENANZA

*EL CONCEJO DELIBERANTE*

*DE LA CIUDAD DE USHUAIA*

*SANCIONA CON FUERZA DE*

*ORDENANZA*

**ARTÍCULO 1°.- Creación.** CRÉASE la "Reserva Natural Urbana Bosque del Faldeo", ocupando un área de 43 ha de superficie aproximada, afectándose a tal efecto, una porción del remanente REM E – 205A, una fracción de Tierras Fiscales Sin Mensurar y los espacios verdes identificados en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como: Sección E, Macizo 14, Parcela 01; Sección E, Macizo 24, Parcela 24 y Sección E, Macizo 25, Parcela 01, de acuerdo a los planos que como Anexos I y II corren agregados a la presente.

**ARTÍCULO 2°.- Zonificación.** ASIGNAR a la fracción enunciada en el artículo precedente, la zonificación "RN - Distrito Reserva Natural", de acuerdo con el carácter establecido en el Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

**ARTÍCULO 3°.- Reglamentación.** AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a realizar el acto de mensura necesario, así como a presentar el Plan de Manejo de Bosque ante la autoridad competente a nivel provincial, así como la reglamentación de la "Reserva Natural Bosque del Faldeo".

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_

DADA EN SESION \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia



“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

NOTA N° 43/2022.-

LETRA: MUN.U

USHUAIA, 11 de marzo de 2022

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de remitir adjunto el Expte. E-2085/2022; Ref/Creación Reserva Natural Urbana Bosque del Faldeo – Sección E, en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano) según Acta N° 212, de fecha 9 de marzo de 2022.

Con tal motivo, las áreas competentes dependientes de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, han elaborado a tal fin el correspondiente Proyecto de Ordenanza.

Por lo expuesto, se giran las presentes actuaciones para su tratamiento por parte de ese cuerpo deliberativo.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.-

Firmado por VUOTO Walter Claudio Raul  
el día 11/03/2022 con un certificado  
emitido por Autoridad Certificante de  
Firma Digital

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”





PROYECTO DE ORDENANZA

*EL CONCEJO DELIBERANTE*

*DE LA CIUDAD DE USHUAIA*

*SANCIONA CON FUERZA DE*

*ORDENANZA*

**ARTÍCULO 1°: Creación.** CRÉASE la "Reserva Natural Urbana Bosque del Faldeo", ocupando un área de 43 ha de superficie aproximada, afectándose a tal efecto, una porción del remanente REM E – 205A, una fracción de Tierras Fiscales Sin Mensurar y los espacios verdes identificados en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como: Sección E, Macizo 14, Parcela 01; Sección E, Macizo 24, Parcela 24 y Sección E, Macizo 25, Parcela 01, de acuerdo a los planos que como Anexos I y II corren agregados a la presente.

**ARTÍCULO 2°: Zonificación.** ASIGNAR a la fracción enunciada en el artículo precedente, la zonificación "RN - Distrito Reserva Natural", de acuerdo con el carácter establecido en el Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

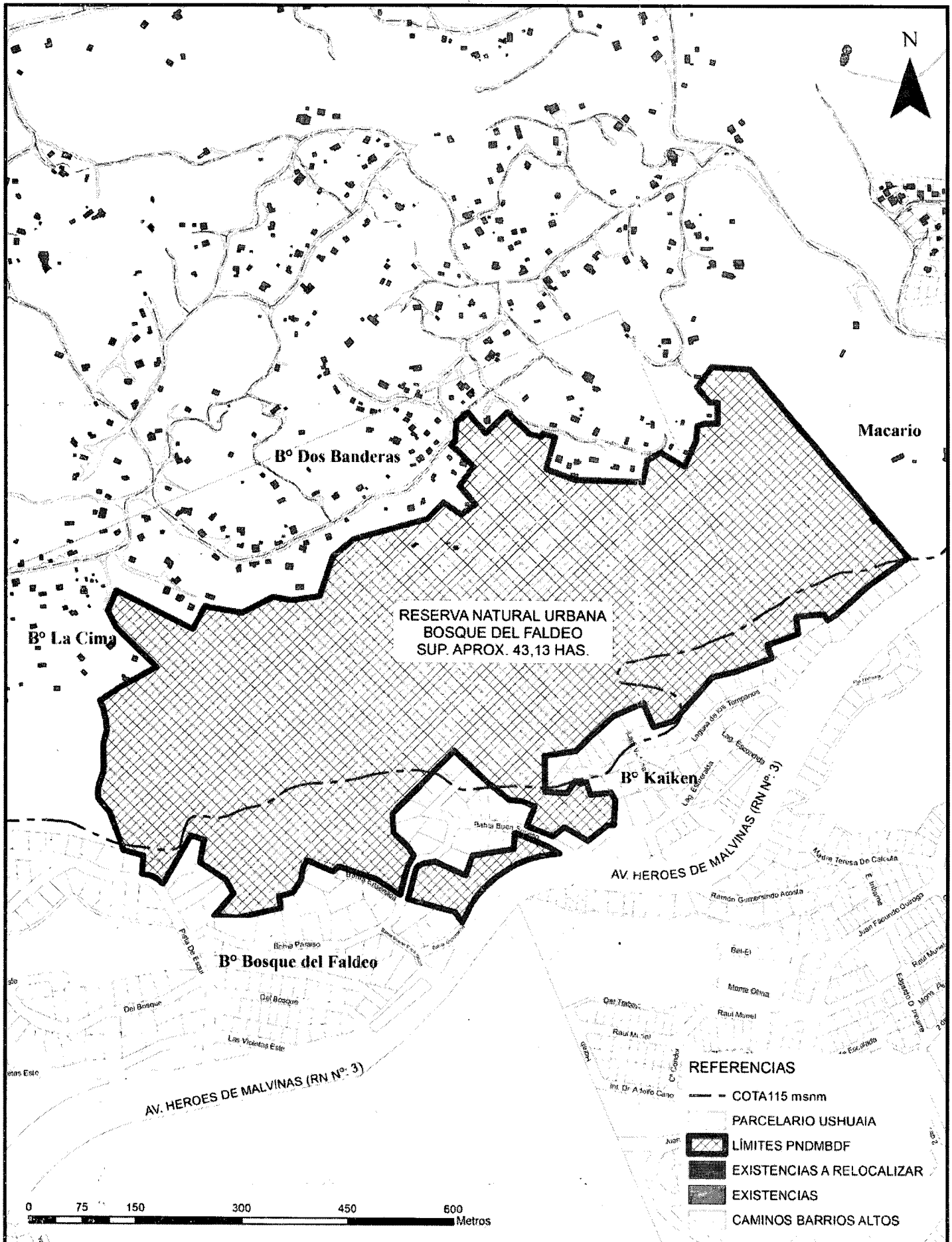
**ARTÍCULO 3°: Reglamentación.** AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a realizar el acto de mensura necesario, así como a presentar el Plan de Manejo de Bosque ante la autoridad competente a nivel provincial, así como la reglamentación de la "Reserva Natural Bosque del Faldeo".

**ARTÍCULO 4°: REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_

DADA EN SESION \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_/\_\_/\_\_

Firmado por VUOTO Walter Claudio Raul el día  
11/03/2022 con un certificado emitido por  
Autoridad Certificante de Firma Digital



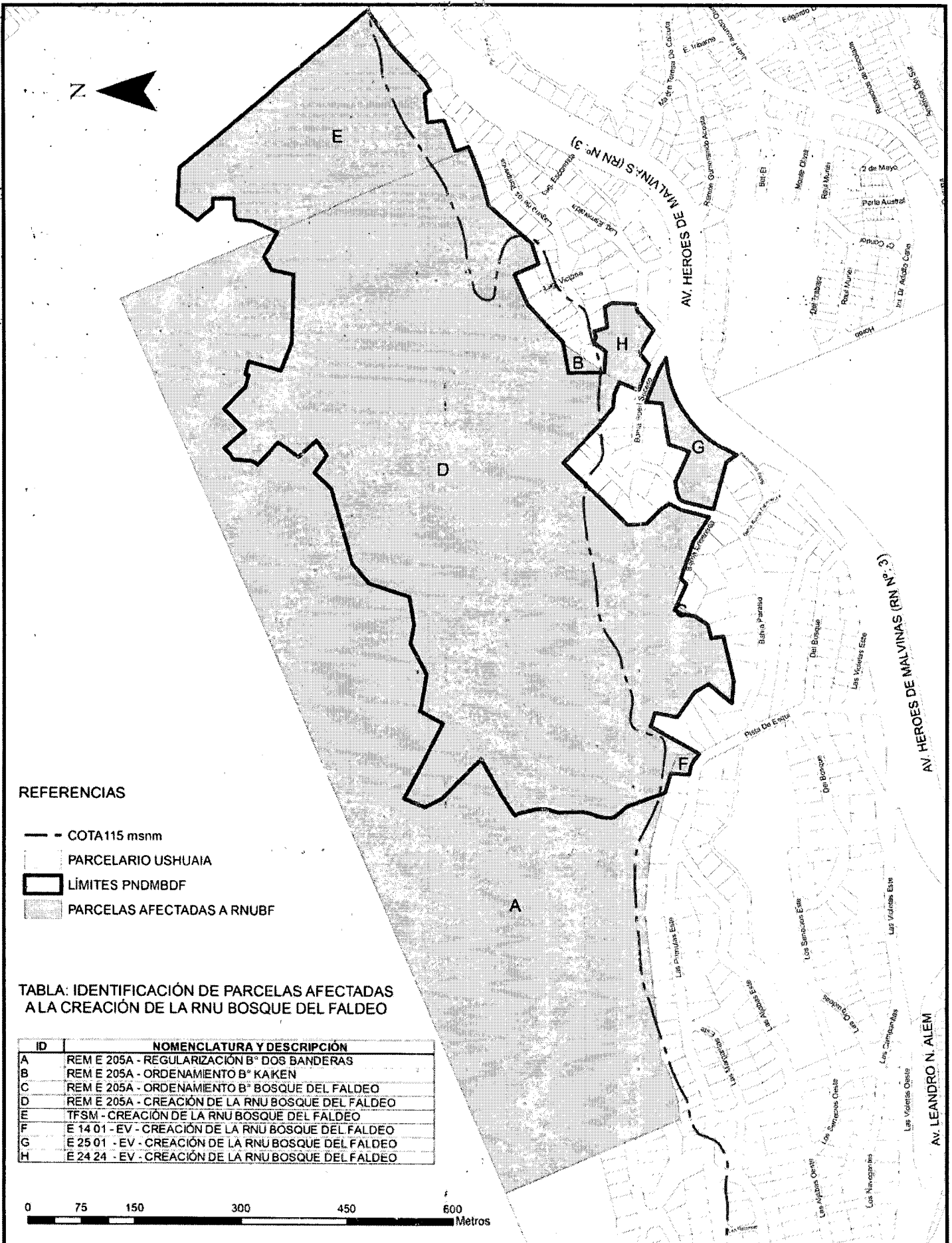
**RESERVA NATURAL URBANA  
BOSQUE DEL FALDEO  
SUP. APROX. 43,13 HAS.**

**AV. HEROES DE MALVINAS (RN N° 3)**

**REFERENCIAS**

- COTA 115 msnm
- PARCELARIO USHUAIA
- ▨ LÍMITES PNDMBDF
- EXISTENCIAS A RELOCALIZAR
- EXISTENCIAS
- ▬ CAMINOS BARRIOS ALTOS

<b>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA</b>					
<b>SECRETARÍA DE DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>					
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL					
DIRECCIÓN DE URBANISMO					
<b>TEMA</b>	CREACIÓN DE LA RESERVA NATURAL URBANA "BOSQUE DEL FALDEO"	<b>Expediente n°:</b>	<b>Proyecto:</b>	<b>Visado:</b>	<b>Dirección:</b>
				Dir.: D.G.D.U.A. y O.T.	URBANISMO
<b>PLANO:</b>	ANEXO I O.M. N°	<b>Conforme:</b>	<b>N. Catastral:</b>	<b>Solicitud:</b>	<b>Relevo:</b> Dpto.
				Dir.: D.G.D.U.A. y O.T.	Dir. D.T.
					<b>Fecha:</b> 03/2022
					<b>Composición:</b> Arq. PALACIOS, G.

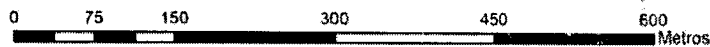


**REFERENCIAS**

- COTA 115 msnm
- ▭ PARCELARIO USHUAIA
- ▭ LÍMITES PNDMBDF
- ▨ PARCELAS AFECTADAS A RNUBF

**TABLA: IDENTIFICACIÓN DE PARCELAS AFECTADAS A LA CREACIÓN DE LA RNU BOSQUE DEL FALDEO**

ID	NOMENCLATURA Y DESCRIPCIÓN
A	REM E 205A - REGULARIZACIÓN B° DOS BANDERAS
B	REM E 205A - ORDENAMIENTO B° KAKEN
C	REM E 205A - ORDENAMIENTO B° BOSQUE DEL FALDEO
D	REM E 205A - CREACIÓN DE LA RNU BOSQUE DEL FALDEO
E	TFSM - CREACIÓN DE LA RNU BOSQUE DEL FALDEO
F	E 14 01 - EV - CREACIÓN DE LA RNU BOSQUE DEL FALDEO
G	E 25 01 - EV - CREACIÓN DE LA RNU BOSQUE DEL FALDEO
H	E 24 24 - EV - CREACIÓN DE LA RNU BOSQUE DEL FALDEO



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
**SECRETARÍA DE DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE URBANISMO

<b>TEMA</b>	CREACIÓN DE LA RESERVA NATURAL URBANA "BOSQUE DEL FALDEO"	<b>Expediente n°:</b>	<b>Proyecto:</b>	<b>Visado:</b>	<b>Dirección:</b>	<b>Fecha:</b>
				D.: D.G.D.U.A. y O.T.	URBANISMO	03/2022
<b>PLANO:</b>	ANEXO II O.M. N°	<b>Conforme:</b>	<b>N. Catastral:</b>	<b>Solicitud:</b>	<b>Relevo:</b>	<b>Composición:</b>
				Dir.: D.G.D.U.A. y O.T.	Dir. D.T.	Arq. PALACIOS, G.



Presidencia de la Ciudad de Ushuaia  
 Administración del Ambiente y Suelo  
 República Argentina  
 Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra  
 resguardada en formato digital  
 y/o firmada digitalmente



*[Firma manuscrita]*  
 Ushuaia

"2012 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

NOTA N° 43/2022

LETRA: MUNLU

USHUAIA, 11 de marzo de 2022

SEÑOR PRESIDENTE,

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de remitir adjunto el Expte. E-2085/2022: Ref/Creación Reserva Natural Urbana Bosque del Faldeo -- Sección E, en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. ( Consejo de Planeamiento Urbano) según Acta N° 212, de fecha 9 de marzo de 2022.

Con tal motivo las áreas competentes dependientes de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial han elaborado a tal fin el correspondiente Proyecto de Ordenanza.

Por lo expuesto solicitan las presentes actuaciones para su tratamiento por parte de ese cuerpo deliberante.

Sin otro particular quedo a Usted muy atentamente,

Ushuaia	11 MAR 2022	12:40
N° 128	Fojas	4
<i>[Firma manuscrita]</i>		

Firmado por VUOTO Walter Claudio Raúl el día 11/03/2022 con un certificado emitido por Autoridad Certificante de firma digital

SEÑOR PRESIDENTE  
 DEL CONCEJO DELIBERANTE  
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
 Dr. Juan Carlos PINO

S \_\_\_\_\_ D \_\_\_\_\_